MUNICIPALIDAD de Dina Huapi Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año V **Dina Huapi** **Provincia de Rio Negro** **Junio 2016** **Nº54**

13 de julio de 2016

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....Página 3

Ordenanzas.....Página 3 a 8

Declaraciones.....Página 8 y 9

Comunicaciones.....Página 9 a 11

Disposiciones.....Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 12 a 39

Disposiciones.....Página 39 a 41

Concursos y Licitaciones.....Pagina

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....Página

Resoluciones.....Página

Dictámenes.....Página

Varios

Edictos.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 134-CDDH-2016
Dina Huapi, 09 de junio de 2016

DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Colaboración realización Revista Escolar "El Coirón" Escuela nº 190"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por la Escuela nº 190 del Paraje Ñirihuau, el día 03 de junio, solicitando una colaboración para la realización de la revista "El Coirón" a cambio de publicitar el mensaje o publicidad a elección.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 16-2016, de fecha 08 de junio de 2016
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Art. 1º) Colaborar para la realización de dicha revista, con la suma de $500 (pesos quinientos), Orden de Pago nº 675.
Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.
Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

---

RESOLUCIÓN Nº 135-CDDH-2016
Dina Huapi, 10 de junio de 2016

DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Colaboración Asociación Club Atlético Dina Huapi"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el Señor Presidente Jose Ruiz Manquilef, el día 10 de junio, solicitando la colaboración económica para solventar pasaje de un Jugador de Córdoba a Bariloche y Bariloche Córdoba.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Secretaria Legislativa con fecha 10 de junio de 2016
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Art. 1º) Colaborar con el pago con la suma de $1.500 (pesos Pesos mil quinientos), Orden de Pago nº 676
Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 372.
Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

---

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 199-CDDH-16
DESCRIPCION SINTETICA: Crease la campaña de concientización "El cuidado del medio ambiente y la separación de los Residuos Sólidos Urbanos Basura Cero"
ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza Nº 045-CDDH-2010.
- Ordenanza de la ciudad de Bahía Blanca de la provincia de Buenos Aires.
- Ordenanza de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS:
La problemática se encuentra expuesta con recurrencia de tiempo y espacio en toda la comuna, y replica hábitos de todo el país con la sumatoria de la depredación del hábitat, tanto en flora como en fauna.
Siendo responsables como habitantes de la región y del mundo tanto del presente como del futuro nuestro y de las próximas generaciones, la problemática en el manejo de la basura en todos los niveles debe generar una reacción que persiga dos objetivos: el mejorar las condiciones del presente e introducir en la cultura los conceptos de cuidado del medio ambiente desde la acción diaria e individual, de la solidaridad y de la responsabilidad.
Habida cuenta de la perplejidad que resulta de observar cotidianamente a vecinos, turistas y visitantes dejar basura en cauces de ríos y costa de lago, en vía pública y plazas, es necesario instrumentar un programa que además de aliviar la situación actual, apunte a una drástica disminución de esas conductas en la sociedad a mediano y largo plazo.
Esto considerando con absoluto realismo y resignación que un gran porcentaje de los adultos actuales no tienen hábito de respeto y consideración a los recursos naturales y a sus pares, es que el hincapié debe ponerse en las escuelas y centros deportivos, que son las instituciones en las cuales se inculcan desde normas, a valores y conductas que hacen a nuestra cultura y al mejoramiento de la misma, al menos a los conceptos de la presente propuesta.
La instrumentación de un plan continuo que imponga, tanto en clubes como escuelas (primarias y secundarias) y la comunidad en general una acción comunitaria de limpieza de lugares públicos planteada desde la perspectiva de la responsabilidad y de la solidaridad, acompañada por charlas-debate en las aulas coordinadas por técnicos en la materia (biólogos, guardafaunas, docentes), repercutirá inevitablemente en los hogares y en el accionar futuro de esos niños y jóvenes que serán adultos, y cuyas conductas se transmitirán de generación en generación.
Se trata de un programa para que las consecuencias inmediatas en el medio ambiente generen un cambio cultural a largo plazo, reemplazando de la sociedad actuales conductas perjudiciales para el conjunto de la sociedad y que generarán problemas futuros de difícil evaluación, por conductas responsables y de cuidado del ambiente en el que habitamos.
El progresivo aumento de la generación de residuos sólidos urbanos en nuestra ciudad torna indispensable llevar a cabo medidas tendientes a reducir la cantidad de basura. Con el método de separación de residuos en la comunidad lograremos disminuir la basura y así facilitarle el trabajo a la Asociación de Recicladores de la planta de compostaje de San Carlos de Bariloche. De acuerdo a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en nuestro país, los residuos están compuesto por: alimentos (58%), plástico (10%),

papeles (9%), vidrios (6%), metales (2%) y otros residuos (15%). De los cuales queremos reducir la cantidad producida para evitar la contaminación del ambiente y poner en marcha nuestro plan. Para esto se necesita un compromiso político y que así se genere una política de Estado con amplios acuerdos, objetivos concretos y realizables. El programa debe contener medidas y acciones que estén dirigidas a una continua reducción de la generación de residuos, a la recuperación y reciclaje de desechos reutilizables (como por ejemplo al compostaje) y a la disminución de la toxicidad de la basura en el ambiente.

Que según definiciones aceptadas , el concepto de "Basura Cero" es una interacción de prácticas ciudadanas tales como la preparación, la minimización, la reutilización, la separación de residuos y el compostaje; y por prácticas industriales como la eliminación de tóxicos, el rediseño de embases y productos para las demandas del siglo XXI. Existen ciudades (de las provincias de Rosario y Buenos Aires) que ya han sancionado normativas de "Basura Cero".

Que es necesario profundizar la sensibilidad de la población acerca de la temática ambiental, para así lograr que nuestra ciudad tome una actitud proactiva con respecto al consumo sustentable, el Art. 21 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi establece: "El pueblo de Dina Huapi tiene derecho a disfrutar de un entorno natural libre de contaminación y sin factores nocivos para su salud".

AUTORES: Concejal: Félix Chamorro - **(PRO)** – Concejal: Silvia Mosman – **(UCR)**
CO-AUTOR: Natalia Cabeza Catalán
INICIATIVA: Taller Ambiental CEM Nº96
El Proyecto de Ordenanza Nº 229-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 008/16, el día 23 de junio de 2016, según consta en Acta Nº 008/ 2016.
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

CAPITULO I
Definición, metas y objetivos
Artículo 1º.- Son objetivos generales de la presente Ordenanza:

1) Crease la campaña de concientización "El cuidado del medio ambiente y la separación de los residuos sólidos urbanos basura cero", que se desarrollara en forma continua y principalmente en escuelas, organizaciones formativas, clubes e instituciones intermedias.
2) Dar prioridad a las actuaciones tendientes a prevenir y reducir la cantidad de residuos generados y su peligrosidad.
3) Disminuir los riesgos para la salud pública y el ambiente mediante la utilización de metodologías, tecnologías de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.
4) Asegurar la información y la participación de la ciudadanía en las acciones relacionadas con la gestión de los residuos.

Son objetivos específicos de la presente Ordenanza:

a) Promover la reducción del volumen y la cantidad total de residuos sólidos urbanos, que se produce, cumpliendo las metas propuestas en el artículo 3° de la presente ordenanza.
b) Promover la toma de conciencia por parte de la población, con respecto a los problemas ambientales y de higiene urbana que los residuos sólidos generan, y sus posibles soluciones, como así también el desarrollo de educación ambiental formal, no formal e informal.
c) Promover un adecuado y racional manejo de los residuos sólidos urbanos, sostenido en el tiempo, a fin de preservar la higiene de la ciudad y los recursos ambientales.
d) Promover el aprovechamiento de los residuos orgánicos para la elaboración de compost.
e) Disminuir los efectos negativos que generan los residuos sólidos urbanos que puedan producir al ambiente, mediante la incorporación de estrategias y métodos tendientes a la recuperación de recursos de forma sustentable y segura.
f) Promover la articulación con emprendimientos similares en ejecución o a ejecutarse en otras jurisdicciones.
g) Fomentar el consumo responsable, concientizando a la ciudadanía sobre aquellos productos u objetos, que estando en el mercado, sus materiales constructivos, envoltorios o presentaciones generen residuos voluminosos, costosos de tratar o difíciles de disponer.
h) Fomentar el uso de objetos o productos en cuya fabricación se utilice material reciclado o que permita la reutilización o reciclado posterior.

Artículo 2°.- La ciudad de Dina Huapi reconoce la importancia de adoptar el concepto de "Basura Cero" como principio orientador para el manejo de los residuos sólidos urbanos generados en el Ejido Municipal de Dina Huapi.
Artículo 3°.- En concordancia con las tendencias internacionales de gestión de residuos, se establece como "Basura Cero", en el marco de esta norma, el principio de reducción progresiva de la deposición final de los residuos sólidos urbanos con plazos y metas concretas por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción de la generación de residuos, la separación en origen, la recuperación mediante reutilización, reciclaje y compostaje.
Artículo 4°.- Se propenderá a la reducción progresiva en la cantidad de residuos depositados en los sitios de deposición final. Estableciendo una política gradual de reducción y relación a la cantidad de kilogramos por tonelada o metros cúbicos referidos en el último año, para ir disminuyendo la cantidad tratada. La meta para el siguiente año será la reducción del peso o metros cúbicos de los residuos sólidos de la cuidad llevados a los sitios de disposición final. Para el tercer año se espera una reducción del total del peso, y así llegar al estado de "Basura Cero" o a lo más cerca posible para el cuarto año.
Artículo 5°.- La Municipalidad como autoridad de aplicación a través de la repartición correspondiente, elevará al este cuerpo y a la Comisión de Seguimiento un informe anual precisando la cantidad de toneladas o metros cúbicos enviadas a los sitios de tratamiento, el porcentaje de reducción anual alcanzado, y el detalle de los costos logrados.

CAPITULO II
Educación y difusión

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación municipal coordinará y promoverá con el Ministerio de Educación de la Provincia de Rio Negro autorizar dentro de la curricula escolar la realización de actividades medioambientales en las que participen padres, docentes y alumnos.

a) La reducción de la generación de basura y la reutilización de productos más duraderos o reutilizables.
b) La separación en origen, la reutilización, el reciclaje de productos susceptibles de serlo.
c) La separación y el compostaje y/o digestión anaeróbica de residuos orgánicos en las viviendas y/o de forma centralizada.
d) La promoción de medidas tendientes al reemplazo gradual de envases descartables por reutilizables.

Artículo 7º.- La Municipalidad como Autoridad de Aplicación desarrollara una amplia difusión a las campañas, las que deberán ser sostenidas en el tiempo, a fines de alentar los cambios de hábitos a la ciudadanía y destacar los beneficios de comprar bienes de larga duración, de dejar de utilizar productos desechables, de la separación en origen, de la recolección diferenciadas de los residuos sólidos urbanos, de compostaje domestico, del reciclado y la reutilización de los mismos.

CAPITULO III
Generación de residuos sólidos y separación en origen

Artículo 8º.- La Municipalidad como Autoridad de Aplicación conformará un programa, directamente o a través de algún organismo o institución pertinente, de trabajo con la industria, que promoverá y asistirá técnicamente en la adopción de estrategias y técnicas de producción limpia, y diseños de productos orientados a:

a) Utilizar envases que por sus características de diseño, fabricación, comercialización o utilización, minimice la generación de residuos y faciliten su reutilización, reciclaje o compostaje.
b) Desarrollar productos duraderos.
c) Disminuir el uso de productos y envases descartables.

Que en particular procurará promover, analizar y hacer recomendaciones sobre proyectos nacionales y provinciales acerca de envases y embalajes u otras categorías de productos, que estén orientados por los principios de Responsabilidades Extendidas del Productor y "Basura Cero".

Artículo 9º.- Sera responsabilidad del generador de residuos sólidos urbanos realizar la separación en origen y adaptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que genere. Dicha separación debe ser de manera tal que los **RESIDUOS HUMEDOS**, pasibles de ser compostados, **RESIDUOS SECOS**, reciclados, reutilizados y **RESIDUOS NO RECICLABLES**, los mismos tienen que estar distribuidos en diferente recipiente, bolsas o contenedores, para facilitar su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento.

CAPITULO IV
Disposición inicial

Artículo 10º.- Se denomina, a los fines de la presente ordenanza como disposición inicial a la acción realizada por el generador por lo cual los residuos sólidos urbanos son colocados en los cestos domiciliarios de cada generador, o entregados al personal recolector. La disposición de los residuos al ser recolectados será diferenciada en los días y horarios que establezca la Municipalidad, respetados lo establecido en el artículo 10 de la misma.

CAPITULO V
Recolección diferenciada

Artículo 11º.- La recolección diferenciada de residuos deberá estar establecida como condición en las futuras licitaciones del servicio de recolección que lleve a cabo la cuidad de Dina Huapi.

Artículo 12º.- La Municipalidad como Autoridad de Aplicación arbitrara las medidas necesarias para garantizar la correcta recolección según la modalidad elegida.

CAPITULO VI
Transporte

Artículo 13º.- La recolección de los residuos sólidos urbanos compuestos en su mayoría por residuos orgánicos o húmedos debe realizarse con vehículos que cuenten con la tecnología que impidan derrames de líquidos, y la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte.

Artículo 14º.- La recolección de residuos sólidos urbanos inorgánicos o secos reciclables e inorgánicos o secos no reciclables debe realizarse con vehículos adecuados que aseguren la carga transportada e impidan la caída de la misma fuera del vehículo durante su transporte.

CAPITULO VII
Tratamiento y disposición final

Artículo 15º.- Denomínese sitio de tratamiento o disposición final a los fines de la presente a aquellos lugares especialmente acondicionados y habilitados por la autoridad competente para el tratamiento y la disposición permanente de los residuos sólidos urbanos

Artículo 16º.- El tratamiento de los residuos sólidos urbanos debe comprender el aprovechamiento de ellos, contemplando lo propuesto en el artículo 19°de la misma, ya sea por:

a) Separación y concentración selectiva de los materiales incluidos en los residuos por cualquiera de los métodos o técnicas usuales.
b) Transformación, consistentes en la conversión por métodos químicos (hidrogenación, oxidación húmeda) o bioquímicas (compostaje, degradación biológica y digestión anaeróbica) de determinados productos de los residuos entre otros aprovechables.
c) La reglamentación de la presente puede optar por cualquiera de las modalidades de tratamiento o tratamiento científicamente conocidas, pudiendo realizar la variedad de procesos que cada uno ofrece o bien la contaminación con estos productos, siempre y cuando se evite el efecto contaminante y se obtenga un aprovechamiento de los componentes de los residuos mejorados y así mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 17º.- Queda prohibida la incineración de los residuos domiciliarios, y compatibles en cualquier de sus formas, incluyendo las tecnologías de arco de plasma, pirolisis, termólisis, así como la contratación de empresas incineradoras de residuos localizadas en otras jurisdicciones.

Artículo 18º.- Los residuos sólidos urbanos que no pueden ser tratados por las tecnologías disponibles, deben ser trasladados a un sitio de disposición final debidamente habilitado, por la autoridad ambiental

competente, que determine La Municipalidad como autoridad de aplicación.

Artículo 19º.- La Municipalidad como Autoridad de Aplicación debe garantizar que las empresas que prestan servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos cuente con un plan de operación, con un sistema de monitoreo, vigilancia y control. Presentando así mismo un plan de cierre, mantenimientos y cuidados post clausura.

Artículo 20º.- Son competencias de la autoridad de aplicación:

a) Establecer los objetivos y políticas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, en concordancia con el artículo 1° de la presente.

b) Formular los planes y programas referidos a la gestión integral de residuos sólidos urbanos privilegiando las formas de tratamiento que impliquen la prevención, reducción, reciclado y reutilización de los mismos incorporando las tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental.

c) Promover el cambio cultural instando a la ciudadanía a modificar su accionar en la materia.

d) Evaluar en forma periódica el cumplimiento de los objetivos, políticas y propuestas de esta ordenanza.

e) Generar un sistema de información al público, permanente, que permita conocer los avances de los programas y de fácil acceso a la comunidad.

f) Elaborar un informe anual para ser remitido a este cuerpo y a la Comisión de Seguimiento. Este informe debe describir, como mínimo: Medidas puestas en marcha para la difusión y educación, tipo, volumen y cantidad de materiales recolectados, como así también la cantidad total y composición de los residuos, que hayan sido reutilizados, reciclados, compostado/ o por otro tratamiento, y los derivados a los sitios de disposición final.

g) Formular planes y programas referidos a la integración de los circuitos informales en la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

h) Garantizar que los residuos sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.

i) Establecer las metas anuales de reducción de residuos a ser depositados en los centros de disposición final en base a las metas globales establecidas en el artículo 1° de la presente.

Artículo 21º.- El Poder Ejecutivo Municipal de Dina Huapi, promoverá la firma de acuerdos con otras jurisdicciones a fin de proponer al mejor cumplimiento de lo propuesto por la presente y posibilitar la implementación de estrategias regionales para el proceso o disposición final.

Artículo 22º.- El Poder Ejecutivo Municipal convocara un plazo no mayor de 60 días a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, a organizaciones, instituciones y ciudadanos en general, con el fin de constituir una Comisión de Seguimiento de la implementación de la presente ordenanza, addhonoren incluyendo la reglamentación de la misma. La Comisión de Seguimiento elaborará recomendaciones sobre los distintos aspectos que hacen al cumplimiento de los objetivos de la ordenanza y podrá requerir por parte de la autoridad de aplicación la información necesaria para poder cumplir su labor.

El estado Municipal, realizara la difusión necesaria a los fines de informar a los ciudadanos en general de la constitución de la Comisión de Seguimiento.

Artículo 23º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº202-CDDH-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Adherir al Decreto 342/16.

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Ley 23.548
- Ley Provincial 1.946
- Decreto Nro. 229/13
- Decreto Nro. 350/15
- Decreto Nro. 342/16
- Circular Nro. 545/46

FUNDAMENTOS:

Que el régimen de coparticipación de impuestos y de regalías de la Provincia de Rio Negro (Ley Nº 1.946) establece en su artículo primero que el 26.5% de los tributos provinciales (impuesto sobre los Ingresos Brutos, Automotor e inmobiliario) se distribuye a los municipios.

Que el artículo segundo de la Ley Nº 1.946 dispone que el diez por ciento (10%) de las sumas devengadas a favor de las Provincias en concepto de Coparticipación Federal, se distribuye a los Municipios, al igual que el 10% de las regalías hidrocarburiferas.

Que desde el año 2009 existen treinta y nueve (39) municipios en nuestra provincia, incluida nuestra localidad.

Que los Aportes No Reintegrables (ANR) se definen en doctrina como aquéllos ingresos provenientes de convenios con entes del sector público provincial de carácter no reintegrable para la financiación de erogaciones corrientes.

Que en el año 2016 se han solicitado al Ejecutivo Provincial diversos ANR a los fines de solventar obras de infraestructura, los cuales se encuentran retenidos hasta tanto el municipio dé cumplimiento a lo solicitado en nota circular 546/16.

Que en dicha comunicación, el Prof. Guillermo Federico Oliva Tagle, a cargo de la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno de la Provincia, puso en conocimiento del Poder Ejecutivo local que a los fines de efectivizar los ANR resulta imperativo dar cumplimiento al artículo tercero del Decreto 342/16.

Que dicha normativa provincial dispuso como condición sine-qua-non a efectos del otorgamiento de Aportes No Reintegrables (ANR) la sanción de una ordenanza municipal que autorice la afectación de fondos de la coparticipación provincial de tributos y regalías ante el incumplimiento de la obligación de rendición de gastos. Ello con la clara finalidad de tornar más eficientes los movimientos financieros del Estado Provincial y a la vez establecer un régimen de "premios y castigos" que permita distinguir entre los Municipios cumplidores y aquéllos morosos.

Que debe señalarse que en los años de gestión de éste Intendente no ha existido siquiera atraso en la rendición de los ANR y resultaron todos aprobados por los organismos locales y provinciales.

Que los ANR resultan indispensables a los fines de ejecutar los proyectos de infraestructura previstos para los años sucesivos.

AUTOR: Intendente Danilo Rojas

El Proyecto de Ordenanza Nº245-PEDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 008/16, el día 23 de junio de 2016, según consta en Acta Nº 008 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENAZA

Artículo1º) Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Rio Negro, a deducir De la coparticipación de tributos mensuales, los aportes no reintegrables, en los que no se haya cumplido con el cargo de la rendición del gasto en tiempo y forma establecido en los actos administrativos que lo regulen.

La presente ordenanza no tiene efectos retroactivos en relación a los aportes no reintegrables otorgados al Municipio de Dina Huapi con anterioridad a su entrada en vigencia.

Artículo 2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo Local y al Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi.

ORDENANZA Nº 203-CDDH-16

DESCRIPCION SINTETICA: "Cursos de RCP para la Comunidad".

ANTECEDENTES:

- Ley Nacional Nº 27.159.
- Ordenanza Nº 178-CDDH-2016.

FUNDAMENTOS:

La enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte en todo el mundo y nuestro país no es la excepción.

En Argentina, el paro cardiorrespiratorio produce entre 30.000 y 40.000 muertes al año. Esto representa alrededor de 4 muertes por hora.

La muerte súbita, tal como se denomina a la situación que produce el fallecimiento de la víctima en forma inesperada, es causada en un 90% a 95% de los casos por un ataque cardiaco. El porcentaje restante, entre un 5% y 10% tiene su origen en una multiplicidad de causas también frecuentes, tales como asfixia, intoxicación por gases tóxicos, electrocución, sobredosis de drogas, traumatismos, accidentes cerebro vasculares, atragantamiento, ahogo por inmersión, etc.

La emergencia que surge de un paro cardiorrespiratorio es tal que, por cada minuto que un paciente transcurre sin atención, disminuye un 10% su posibilidad de sobrevida. En esta situación, entre 3 y 5 minutos después de producido el paro, comienza la muerte cerebral. Por estos rezones, la aplicación inmediata de técnicas de reanimación cardiopulmonar resulta fundamental hasta el arribo del auxilio de emergencia médica especializada, que realiza entonces resucitación cardiopulmonar avanzada y cardiode fibrilación.

Está demostrado que la reanimación cardiopulmonar precoz y efectiva aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de sobrevida de una víctima de paro cardiaco y solo puede ser realiza por la persona que se encuentra circunstancialmente próxima a la víctima.

Los registros indican que el 70% de los casos de ataque cardiaco y muerte súbita se produce en el ámbito extra hospitalario y frecuentemente, en presencia de un conocido, amigo o familiar.

Entendemos que la magnitud de muertes evitables, de la que dan cuenta las cifras mencionadas, podría disminuir si el conocimiento de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) estuviera extendido entre la población.

Esta iniciativa tiene por finalidad la incorporación de la enseñanza de RCP a la comunidad para que al momento de querer ayudar a la víctima, estén preparados para actuar.

AUTOR: Concejal Silvia Mosman (UCR).

El Proyecto de Ordenanza Nº246-CDDH-2016, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 008/16,el día 23 de junio de 2016, según consta en Acta Nº 008 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Crease la campaña de concientización y capacitación en reanimación cardiopulmonar (RCP) para todos los habitantes de Dina Huapi.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo deberá organizar junto con profesionales calificados en la materia, como mínimo tres jornadas de concientización y capacitación en reanimación cardiopulmonar (RCP) cada año calendario, las que deberán ser abiertas a toda la comunidad y gratuitas.

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese

---

ORDENANZA Nº 204-CDDH-16

DESCRIPCION SINTETICA: "Instalación de Gimnasios Urbanos a Cielo Abierto".

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Municipalidad de Rosario.

FUNDAMENTOS:

Según lo informa la Organización Mundial de la Salud (OMS) en un informe titulado "Inactividad física: un problema de salud pública mundial" al menos un 60% de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud. Esto se debe en parte a la insuficiente participación en la actividad física durante el tiempo de ocio y a un aumento de los comportamientos sedentarios durante las actividades laborales y domésticas. El aumento del uso de los medios de transporte "pasivos" también ha reducido la actividad física.

Los niveles de inactividad física son elevados en prácticamente todos los países desarrollados y en desarrollo. En los países desarrollados, más de la mitad de los adultos tienen una actividad insuficiente.

Concluye el informe que la evolución mundial de la actividad física es especialmente preocupante en algunas poblaciones de alto riesgo: jóvenes, mujeres y adultos mayores.

Si bien en Argentina no existe un plan estratégico de actividad física integrado, durante las últimas cuatro décadas se ha logrado impulsar legislación y programas que la promueven.

En este sentido podemos nombrar Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655, que establece: "Asegurar la adecuada formación y preparación física y el aprendizaje de los deportes en toda la población, con atención prioritaria en los padres, educadores, niños y jóvenes, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas".

El Plan Argentina Saludable, enmarcado en la Dirección de Promoción de la salud y Control de enfermedades crónicas no transmisibles, dependiente del

Ministerio de Salud de la Nación, a través del cual se promueven hábitos alimentarios saludables, control de tabaco, modos de vida activos y el control de la obesidad y las enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición.

El Plan Nacional de lucha contra el sedentarismo del mismo Ministerio fue creado en abril del 2013 con el objetivo de construir habilidades personales; fortalecer las capacidades de comunidades para actividad física; construir política pública para actividad física; e incrementar la capacidad del sector sanitario (http://www.ficargentina.org/

Fundación Interamericana del Corazón Argentina).

Que la creación del presente programa para la instalación de Gimnasios Urbanos a Cielo Abierto, en plazas, espacios verdes y paseos, en distintos puntos de nuestra ciudad, tiene como objeto aportar a la construcción de las políticas públicas que beneficien y aporten al bienestar de nuestros vecinos.

Que la incorporación de hábitos saludables entre ellos el ejercicio físico resultan esenciales para mejorar la calidad de vida y disminuir el índice de enfermedades producto del sedentarismo.

Que resulta necesario desde el municipio generar las herramientas y los espacios apropiados para la práctica de actividades físicas al aire libre.

Que asimismo se propone la incorporación de carteleria con información respecto al tipo de ejercicio que se propone, instrucciones de uso, limitaciones y centros de asistencia más cercanos en caso de emergencia.

Por todo lo expuesto solicita a este cuerpo se apruebe el presente proyecto de ordenanza.

AUTOR: Concejal Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza Nº 248-CDDH-2016,fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 008/16, el día 23 de junio de 2016, según consta en Acta Nº008 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispóngase la instalación de Gimnasios Urbanos a Cielo Abierto, en adelante llamados (GUCA) en plazas, espacios verdes y paseos, en distintos puntos de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- La instalación de los GUCA, contara con un plan progresivo para garantizar en una primera etapa la instalación de dos como mínimo en los puntos que el Poder Ejecutivo considere apropiado por la mayor afluencia o concurrencia de público.

Artículo 3º.- Se entiende por GUCA, al parque dotado de diferentes obstáculos que exige el trabajo físico de todas las partes del cuerpo humano y de capacidades como el equilibrio, la coordinación, la fuerza, la elasticidad y la agilidad, aptos para ser utilizados por jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.

Artículo 4º.- Los GUCA deberán ser Construidos con material anti-vandálico, aptos para ser emplazados al aire libre, contar con un bebedero, construido con material resistente anti-vandálico, diseñado preferentemente sin más accesorios que un pulsador y provisto con un mecanismo de presión de agua potable y sin requerimiento de ningún tipo de energía.

Artículo 5º.- Los GUCA contarán con cartelería que fácilmente indique lo que a continuación se indica:

- **a)** La localización del centro sanitario más próximo.
- **b)** Las instrucciones sobre la utilización de cada obstáculo que lo integre.
- **c)** Las instrucciones sobre elongación, previa y posterior.
- **d)** La necesidad de consultar a un medico antes de realizar actividad física, y la importancia de su visita médica.
- **e)** El uso prioritario para adultos mayores.
- **f)** La prohibición de utilización por niños y niñas.

Artículo 6º.- Las superficies de las áreas de los GUCA deberán estar perfectamente iluminadas para mayor seguridad de sus visitantes y de una batería de cestos de residuos como mínimo en pos del cuidado de nuestro medio ambiente.

Artículo 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 8º.- De forma.-

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº200-CDDH-16

DESCRIPCION SINTETICA: "Declarar de interés municipal la pesca deportiva en su modalidad mosca".

ANTECEDENTES;

- Carta Orgánica Municipal
- Declaración de la Fiesta de la Estepa y El Sol.

FUNDAMENTOS

Que la localidad de Dina Huapi se emplaza en un área fluvial y lacustre de excepcional calidad para la práctica de la pesca deportiva, especialmente de la modalidad "Mosca";

Que en su zona de influencia, en aguas del río Limay, desde hace mas de siete años se realiza una competencia deportiva de pesca que reúne aficionados de orden local, nacional e internacional;

Que cuenta con infraestructura, servicio hotelero y gastronómico de calidad y en abundancia para brindar a visitantes, viajeros y turistas, durante todo el año;

Que su distintivo emplazamiento, rodeado de los ríos Limay, Ñirihuau y el lago Nahuel Huapi, en una morfología del terreno transitable y de fácil acceso, hace de la localidad un lugar propicio para la recreación y descanso del visitante;

Que Dina Huapi es la puerta de entrada rionegrina a la zona cordillerana y de los lagos por la ruta nacional Nº 40, icono del turismo en nuestro país;

Que cuenta con un aeropuerto internacional, terminal de ómnibus y estación terminal ferroviaria a escasos kilómetros de distancia por una ruta directa, segura y transitable todo el año;

Que a pesar de su juventud, su comunidad tiene una idiosincrasia propia que se refleja con singularidad en sus actividades culturales, artísticas, deportivas y en su exclusiva forma de atención al visitante, turista y viajero, que se destaca y deja su impronta;

Que su comunidad acompaña, apoya y defiende a todo evento deportivo, especialmente al relacionado con la pesca deportiva, que representa uno de los recursos mas importantes para su desarrollo social y económico, y por su conservación del recurso ictícola ya que la pesca se realiza con devolución al ambiente;

Que la zona de influencia de pesca de Dina Huapi resulta ideal para su modalidad "Mosca" (*fly fishing*, en inglés) que utiliza una caña o vara ligera muy flexible, carrete o reel, sedal o línea y señuelo de especiales características;

Que por lo expuesto es deseo y decisión de su comunidad, su dirigencia social, deportiva y política, y sus Instituciones, que se declare al municipio de Dina Huapi, como Capital de la Pesca Deportiva en su modalidad "Mosca";

AUTOR: Intendente Danilo Rojas
INICIATIVA: Romina Fernández Moss
El Proyecto de Declaración Nº 238-PEDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 008/16, el 23 día junio de 2016, según consta en Acta Nº 008/ 2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la pesca deportiva en su modalidad mosca, por poseer Dina Huapi una ubicación geográfica privilegiada, características distintivas y de especial calidad ambientales para el desarrollo de este deporte que conlleva un alto compromiso con la conservación del ambiente y de las especies naturales que lo conforman.

Artículo 2º: Se encomiende al Poder Ejecutivo Municipal, realice las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Provincial a fin de que Dina Huapi sea declarada "Capital Provincial de la Pesca deportiva en su modalidad mosca", por esa Institución provincial.

Artículo 3º: De forma.

COMUNICACIONES

COMUNICACION Nº 201-CDDH-16

DESCRIPCION SINTETICA:
"Comunicación al ANAC y a la Fuerza Aérea por
Infracciones a la Regulación de la Aviación Civil".

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional.
- Carta Orgánica Dina Huapi.
- Código Aeronáutico (Ley Nº 17.285).
- Regulaciones Argentinas de la Aviación Civil – RAAC Parte 91 - ANAC.

FUNDAMENTOS:

Que el presente proyecto ha sido elaborado en respuesta a un grupo de vecinos que se acercaron al Concejo preocupados por las actividades desarrolladas en el Aeródromo de la Ciudad de Bariloche atento que las mismas no cumplen con la normativa aeronáutica vigente poniendo en peligro la integridad física y los bienes de los habitantes de Dina Huapi.

Que los vecinos ven como a diario las aeronaves que despegan de dicho aeródromo efectúan diferentes prácticas aéreas, como el paracaidismo, y sobrevuelan a alturas no permitidas nuestra localidad, específicamente en la zona del Ñirihuau.

Tal como surge de los antecedentes las irregularidades ya fueron denunciadas en reiteradas oportunidades al Jefe del Aeródromo Bariloche y al representante de la autoridad de contralor, en este caso el ANAC.

Que la Administración Nacional de la Aviación Civil (ANAC) es la autoridad aeronáutica nacional creada por Decreto Nº 239/2007 y tiene entre sus funciones el control de la aviación civil en nuestro país de acuerdo a lo establecido en el Código Aeronáutico sancionado por Ley Nº 17.285.

Que dicha autoridad de control, tiene entre sus funciones el dictado de la normativa aeronáutica y el control de dicha actividad en todo el territorio nacional.

Que resulta evidente la falta de control adecuado, oportuno y eficaz en lo que respecta a los hechos denunciados por nuestros vecinos, debiendo dar intervención a las instancias jerárquicas superiores del organismo a los efectos de que se cumpla con la normativa respectiva.

Que al respecto el ANAC ha dictado las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil, cuya Parte 91 - Reglas de Vuelo y Operación General, establece "**Art 91.119 Alturas mínimas de seguridad:**

(a) Generalidades: **Las aeronaves no volarán sobre aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados, o sobre una reunión de personas al aire libre, a menos que sea imprescindible; excepto, cuando sea necesario para despegar o aterrizar**, o cuando se cuente con una autorización especial de la Autoridad Aeronáutica competente. En este caso, lo harán a una altura que permita en situación de emergencia, efectuar un aterrizaje sin peligro para las personas o bienes propios y ajenos.

(1) Vuelo sobre zona montañosa: Cuando se vuele sobre zona montañosa, además de mantener las alturas mínimas, no se volará a menos de 300 metros lateralmente de las laderas de las montañas.

(b) Excepto cuando sea necesario para el despegue o el aterrizaje, o cuando se tenga permiso de la Autoridad Aeronáutica competente, los vuelos VFR no se efectuarán:

(1) Sobre aglomeraciones de edificios

en ciudades, pueblos o lugares habitados, o sobre una reunión de personas al aire libre, a menos que se adopte una altura mínima de acuerdo con lo establecido en (a) de esta Sección.

Dicha altura no debe ser menor de 1000 pies (300 metros) sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 600 metros desde la aeronave, teniendo en cuenta la posición y la trayectoria que se seguirá.

(2) En cualquier otra parte distinta de la especificada en (b) (1) precedente, a una altura menor de 500 pies sobre la tierra o el agua.

(c) Vuelo sobre áreas sensibles al ruido: Los pilotos que operen con aeronaves de alas fijas o rotativas deberán:

(1) Evitar las áreas sensibles al ruido; o bien

(2) Si ello no fuera posible, mantener una separación mínima de 3000 pies sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 2 millas náuticas desde la aeronave, en la trayectoria prevista y planificada.

Asimismo, durante las salidas o arribos desde/hacia un aeródromo cercano a un área sensible al ruido, deberá evitarse en lo posible un prolongado vuelo a baja altitud.

(d) Al efecto, se consideran "áreas sensibles al ruido" a los parques, monumentos y reservas naturales especificados en la AIP.

De lo expuesto en la normativa citada se desprende que las aeronaves no pueden sobrevolar permanentemente áreas pobladas y lugares habitados, como lo hacen las avionetas que despegan del Aeródromo de Bariloche principalmente para la práctica deportiva del paracaidismo.

Que dichas prácticas deben denunciarse a la autoridad de contralor quien deberá impedirlas y/o en su caso sancionar a aquellos pilotos que incurran en la violación a la normativa atento el grave riesgo que conllevan para los vecinos de Dina Huapi.

Que asimismo es función del Jefe del Aeródromo de San Carlos de Bariloche en conjunto con la Fuerza Aérea Argentina la autorización de uso del espacio aéreo y que resultaría urgente evaluar y determinar una nueva zona de vuelo para la práctica de las diferentes actividades aeronáuticas.

Es por ello que solicito se apruebe este proyecto de comunicación a los efectos de poner en conocimiento de la máxima autoridades de la ANAC sobre las irregularidades en el Aeródromo de Bariloche y solicitar la inmediata suspensión de dichas prácticas, principalmente del paracaidismo, hasta tanto se pueda efectuar un oportuno y eficaz control de las mismas.

AUTOR: Concejal Félix Chamorro (**PRO**).

El Proyecto de Comunicación Nº 241-CDDH-2016 fue aprobado en Sesión Ordinaria Nº 008/16 ,el día 23 de junio de 2016, según consta en Acta Nº 008 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER
DE COMUNICACION

Artículo 1º.- Comuníquese al Administrador Nacional de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina la urgente necesidad de efectuar un control oportuno y eficaz de los vuelos que se realizan desde el Aeródromo de la Ciudad de Bariloche y una reasignación del espacio aéreo habilitado para dichos vuelos, atento que se registran sistemáticas violaciones a lo dispuesto en el Art. 91.119 "Alturas Mínimas de Seguridad" de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil - Parte 91, como así también a la prohibición de sobrevuelo de áreas urbanas, generando un grave riesgo para los vecinos de la Localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro. Solicitando la inmediata suspensión de dichos vuelos hasta tanto se tomen las medidas necesarias para efectuar un oportuno y eficaz control de la actividad.

Adjúntese los antecedentes de denuncias efectuadas y que motivan la sanción de la presente comunicación.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

COMUNICACIÓN Nº 205-CDDH-16

DESCRIPCION SINTETICA: "Se Comunica a la Nación pedido Revisión aumento de tarifas Servicio de Gas, Garrafas y GNC "

ANTECEDENTES:

- Notas periodísticas Bariloche 2000, Diario Río Negro de fecha 16/05/2016, Clarín 02/04/2016.
- Asambleas Vecinos de Dina Huapi 21 y 28 mayo 2015, 04/06/2016, 11/06/2016.
- Acción de amparo presentada por el Defensor del Pueblo de Dina Huapi Dr. Leonardo Pacheco.
- Acción de amparo presentada por los Concejales Félix Chamorro y Silvia Mosman.
- Acción de amparo presentada por el Intendente municipal Danilo Rojas.
- Declaración de representantes del pueblo de localidades de la región cordillerana realizada en El Bolsón en contra del tarifazo del día 18/05/2016.
- Resolución 99/2016.
- Declaración de Concejales, Legisladores Nacionales y Provinciales en S. C. de Bariloche el 25/05/2016.
- Nota de asamblea de Vecinos Dina Huapi avalando el presente proyecto.
- Nota de la Cámara de Comercio Dina Huapi rechazando el incremento del 400 y 500%.
- Ordenanza Nº 197 CDDH – 2016 continuación gasoducto cordillerano.

FUNDAMENTOS:

En la distribución de las facturas de gas correspondientes al segundo bimestre de 2016, nuestra comunidad se sorprende por los valores facturados por la empresa Camuzzi Gas del Sur, se observa un importante incremento en su valor final, analizando lo facturado en forma más

detallada se observa que ese incremento sólo responde a algunos días del mes de Abril del corriente año. Sorprendidos e impactados, comenzaron a realizar cálculos de la incidencia para el tercer trimestre y los valores reflejados en esos cálculos llevaron, incluso, a que la tarifa en muchísimos casos se transformaba en confiscatoria de los ingresos de los vecinos.

Agrava aún más esta situación el no cumplimiento de las leyes que regulan la modificación de las tarifas, realización y publicación de la estructura de costos fundamentando el incremento, la no realización de Audiencias Públicas, etc., además de observar en la práctica la falta total de comunicación a la comunidad que esto iba a suceder.

La época en que este tarifazo fue impuesto, demuestra también, una marcada insensibilidad del Gobierno Nacional, la sociedad toda se ve atravesada por este impacto, el sector comercial y en especial los operadores turísticos han confeccionado su tarifario previamente a este despiadado aumento, quedando sus precios descolocados dentro de ese cuadro.

Este aumento implicará un quiebre en las economías regionales del sur argentino, que dependen del gas para calefaccionarse, para vivir y para la producción de sus recursos así como para el comercio en general y el turismo en particular. Ello conlleva a violar el derecho de propiedad de todos y cada uno de los habitantes de nuestra Patagonia.

Conlleva además, en que estos precios incidirán en forma directa en el costo del gas natural comprimido (GNC) y de las garrafas de gas envasado, imprescindibles para la calefacción de aquellos sectores más vulnerables de nuestra sociedad, demostrando una vez más la insensibilidad del gobierno nacional.

Así mismo, de mantenerse la exigencia del pago del gas a valores confiscatorios, ello incidirá directamente en nuestro medio ambiente, por cuanto la población sustituirá el consumo de gas por leña, con el consecuente efecto sobre nuestros bosques naturales, protegidos por la legislación vigente.

En síntesis el aumento impuesto, importan incrementos desmedidos, arbitrarios y confiscatorios.

Al aumento arbitrario del gas se suma la demora y/o paralización de la ampliación del gasoducto cordillerano, lo que importa qué muchísimas familias de nuestra región y en especial Dina Huapi se ven impedidas actualmente de acceder a este servicio público esencial. De más está decir que si las casas particulares de los vecinos están impedidas de acceder al gas natural, es casi una obviedad mencionar que frena todo emprendimiento productivo en nuestra localidad, ya que no hay más capacidad para el consumo, por un lado, y por el otro la inaccesibilidad por el precio.

Es por ello que consideramos imperioso mandar con urgencia la presente comunicación al gobierno nacional, específicamente al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, reclamando la necesidad de anular la Resolución 99/2016, no innovar en los valores de las tarifas de gas natural; garantizar la participación de los consumidores y representantes de la Patagonia a fin de analizar las eventuales revisiones del marco tarifario, y de los costos de las garrafas de gas y GNC con valores específicos para nuestra región.

AUTOR: Alejandro C. Corbatta Concejal MPDH.

INICIATIVA: Asamblea de Vecinos Dina Huapi

El Proyecto de Comunicación Nº 249-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 008/16, el día 23 de junio de 2016, según consta en Acta Nº 008/2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- Se comunica al Presidente de la Nación y al Ministerio de Energía y Minería de la Nación:

a) Disponga la anulación de la Resolución 99/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la nación, que autoriza los aumentos de la tarifa del gas natural.
b) Ordene no innovar en los valores de las facturas consumo del gas natural previos a la Resolución.
c) Garantice la participación de los consumidores y representantes de las localidades de la Patagonia en Audiencias Públicas, a fin de analizar las eventuales revisiones del marco tarifario del gas para el futuro.
d) Revise el costo de las garrafas y del GNC, a fin de facilitar el acceso a las mismas a quienes carecen del gas natural por red.
e) Fije una tarifa específica y accesible a los hogares de menores recursos del gas en garrafas y GNC.
f) Concrete a la mayor brevedad, la ampliación del gasoducto cordillerano.

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO Junio 2016

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/06/2016	669	Nidia Adriana Tello	$ 823,00

03/06/2016	670	Quetrihue S.A	$ 240,09
06/06/2016	671	CEB	$ 875,76
06/06/2016	672	Carmen L. Radomich	$ 500,00
06/06/2016	673	Nidia Adriana Tello	$ 417,50
08/06/2016	674	Telefónica Móviles de Argentina S.A	$ 5.148,78
09/06/2016	675	Escuela Nº190, revista	$ 500,00
10/06/2016	676	Club Atlético Dina Huapi	$ 1.500,00
14/06/2016	677	Quetrihue S.A	$ 215,94
22/06/2016	678	Quetrihue S.A	$ 147,94
23/06/2016	679	Llorente Diego (prensa)	$ 1.800,00
27/06/2016	680	Telefónica de Argentina S.A	$ 368,73
28/06/2016	681	Hipertehuelche S.A.C.I.C.I	$ 1.087,20
29/06/2016	682	Bochatay Andrea	$ 16,50
30/06/2016	683	Telefónica Móviles de Argentina S.A	$ 3.714,83
30/06/2016	684	Reposición fondo fijo	$ 5.000,00
30/06/2016	685	Maceira Lilia (placa)	$ 450,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº033 / INT / 2.016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 113-CDDH-2014

La solicitud de Licencia sin goce de haberes efectuada por el agente Pablo Augusto Kausch

La Ordenanza Nro. 089-CDDH-2013

La Ordenanza Nro. 169-CDDH-2015

El C.V. presentado por la señorita Mariana García

El Dictamen de Asesoría Legal del Tribunal de Contralor de fecha 18/5/16 comunicado por Nota Nro. 050-DPG-2016-TCDH

La nota 19-HAC-2016 de fecha 9 de Junio de 2016

La Nota Nro. 057-DPG-2016-TCDH

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta a la fecha de la presente con el cargo de "Supervisor de Administración" en el área de la Secretaría de Hacienda correspondiente al escalafón jerárquico de supervisor, con categoría 11.

Que dicho puesto, de naturaleza permanente, es desempeñado por el agente Pablo Augusto Kausch, quien ha solicitado gozar de licencia sin goce de haberes a partir del día 7 de Diciembre de 2015.

Que la mentada solicitud se fundamentó en la voluntad de cubrir el cargo de "Secretario de Hacienda" existente en el marco del Poder Ejecutivo Municipal. Todo ello autorizado por el artículo 74 inc. d) 90, 91 y 92 de la Ordenanza 089-CDDH-13

Que la prestación del servicio a cargo de la agente resulta imprescindible e indispensable para el normal desenvolvimiento de la gestión municipal –y en particular de la Secretaría de Hacienda-, motivo por el cual es absolutamente necesario la conservación del personal necesario para su efectiva prestación.

Que del C.V. presentado por la señorita Mariana García y sus antecedentes en éste municipio se desprende sin hesitaciones que la misma reúne los requisitos necesarios para cubrir el puesto vacante.

Que del Dictamen emitido por el Asesor Letrado del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi se desprende que la modalidad contractual bajo la cual debe celebrarse ésta contratación es la establecida en los artículos 68 y siguientes de la Ley Nacional de Empleo Nro. 24.013, esto es: "Contrato de Trabajo Eventual".

Que deberá incluirse como cláusula contractual el nombre y demás datos personales del titular del cargo que la señora García subrogará, indicándose que el plazo de la contratación fenecerá el día 7 de Diciembre de 2019 o en el momento en que el señor Kausch retome sus funciones, lo que ocurra con anterioridad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) Celebrar contrato de trabajo eventual con la señora María García para cubrir el puesto de "Supervisor de Administración" correspondiente al escalafón Jerárquico de Supervisor con categoría 11, vacante a raíz de la licencia sin goce de haberes presentada por el agente Pablo Augusto Kausch.

Art. 2º) Incluir en el contrato a celebrarse el nombre y demás datos

personales del titular del cargo que la señora García subrogará en los términos del artículo 69 de la Ley Nro. 24.013, indicándose que el plazo de la contratación fenecerá el día 7 de Diciembre de 2019 o en el momento en que el señor Kausch retome sus funciones, lo que ocurra con anterioridad.
Art. 3º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.
Art.4º) De forma.
Dina Huapi, 16 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 034 / INT / 2.016
VISTO:
La Ordenanza Nro. 113-CDDH-2014
La solicitud de Licencia sin goce de haberes efectuada por el agente Felix Francisco Chamorro
La Ordenanza Nro. 089-CDDH-2013
La Ordenanza Nro. 169-CDDH-2015
El C.V. presentado por el señor Gustavo Eduardo Gonzalez
El Dictamen de Asesoría Legal del Tribunal de Contralor de fecha 18/5/16 comunicado por Nota Nro. 050-DPG-2016-TCDH
La nota 19-HAC-2016 de fecha 9 de Junio de 2016
La Nota Nro. 057-DPG-2016-TCDH
CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad cuenta a la fecha de la presente con el cargo de "Jefe de Fiscalización" en el área de la Secretaría de Gobierno correspondiente con categoría 11.
Que dicho puesto, de naturaleza permanente, es desempeñado por el agente Felix Francisco Chamorro, quien ha solicitado gozar de licencia sin goce de haberes a partir del día 7 de Diciembre de 2015.
Que la mentada solicitud se fundamentó en la decisión popular de designarlo como Presidente del Concejo Deliberante. Todo ello autorizado por el artículo 74 inc. d) 90, 91 y 92 de la Ordenanza 089-CDDH-13
Que la prestación del servicio a cargo del agente resulta imprescindible e indispensable para el normal desenvolvimiento de la gestión municipal –y en particular de la Secretaría de Gobierno-, motivo por el cual es absolutamente necesario la conservación del personal necesario para su efectiva prestación.
Que del C.V. presentado por el señor Gustavo Gonzalez y sus antecedentes en éste municipio se desprende sin hesitaciones que el mismo reúne los requisitos necesarios para cubrir el puesto vacante.
Que por las fundamentaciones indicadas en los párrafos precedentes, con fecha 5 de Enero de 2016 se celebró contrato de Trabajo Eventual con el señor Gustavo Gonzalez con una vigencia temporal de seis (6) meses.
Que dicho contrato no contenía entre sus cláusulas los datos personales del señor Chamorro –agente subrogado- sin perjuicio de lo cual dichos datos personales obraban indicados en la Resolución que autorizó la contratación.
Que el Tribunal de Contralor mediante Dictamen de fecha 18 de Mayo de 2016 comunicado por Nota Nro. 050-DPG-2016-TCDH y Nota Nro. 057-DPG-2016 TCDH de fecha 15 de Junio de 2016 recomienda rescindir dicha contratación y celebrar nuevo contrato.
Que del Dictamen emitido por el Asesor Letrado del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi se desprende que la modalidad contractual bajo la cual debe celebrarse ésta nueva contratación es la establecida en los artículos 68 y siguientes de la Ley Nacional de Empleo Nro. 24.013, esto es: "Contrato de Trabajo Eventual".
Que deberá incluirse como cláusula contractual el nombre y demás datos personales del titular del cargo que el señor Gonzalez subrogará, indicándose que el plazo de la contratación fenecerá el día 7 de Diciembre de 2019 o en el momento en que el señor Chamorro retome sus funciones, lo que ocurra con anterioridad.
Que la cláusula Quinta del contrato celebrado en fecha 05 de Enero de 2016 con el señor Gonzalez autoriza su rescisión en cualquier oportunidad, sin necesidad de invocación de causa ni interpelación y sin generar derecho a indemnización.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Art.1º) Rescindir el Contrato de Trabajo eventual suscripto con el señor Gustavo Eduardo Gonzalez en fecha 05 de Enero de 2016.
Art. 2º) Celebrar nuevo contrato de trabajo eventual con el señor Gustavo Eduardo Gonzalez para cubrir el puesto de "Jefe de Fiscalización" correspondiente al escalafón Jerárquico de Supervisor con categoría 11, vacante a raíz de la licencia sin goce de haberes presentada por el agente Felix Francisco Chamorro.
Art. 3º) Incluir en el contrato a celebrarse el nombre y demás datos personales del titular del cargo que el señor Gonzalez subrogará, en los términos del artículo 69 de la Ley Nro. 24.013, indicándose que el plazo de la contratación fenecerá el día 7 de Diciembre de 2019 o en el momento en que el señor Chamorro retome sus funciones, lo que ocurra con anterioridad.
Art. 4º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida. .
Art. 5º) De forma
Dina Huapi, 16 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 035 / INT / 2.016
VISTO:
La Ordenanza Nro. 113-CDDH-2014
La solicitud de Licencia sin goce de haberes efectuada por la agente Mónica Balseiro
La Ordenanza Nro. 089-CDDH-2013
La Ordenanza Nro. 169-CDDH-2015
El C.V. presentado por la Arquitecta Daniela Camus.
El Dictamen de Asesoría Legal del Tribunal de Contralor de fecha 18/5/16 comunicado por Nota Nro. 050-DPG-2016-TCDH
La nota 19-HAC-2016 de fecha 9 de Junio de 2016
La Nota Nro. 057-DPG-2016-TCDH
CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad cuenta a la fecha de la presente con el cargo de "Directora de Obras Particulares" en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que dicho puesto, de naturaleza permanente, es desempeñado por la agente Mónica Balseiro quien ha solicitado gozar de licencia sin goce de haberes a partir del 01 de Febrero de 2015.
Que su solicitud se fundamentó en la voluntad de cubrir un cargo político en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Poder Ejecutivo Provincial. Todo ello autorizado por el artículo 74 inc. d), 90, 91 y 92 de la Ordenanza 089-CDDH-13.
Que la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de Dina Huapi resulta imprescindible e indispensable para el normal

desenvolvimiento de la ciudad, motivo por el cual es absolutamente necesario la conservación del personal necesario para su efectiva prestación.

Que se trata de una medida excepcional, con límite temporal perfectamente establecido y que se justifica en la necesidad de cubrir la vacante existente a raíz de la licencia solicitada por la señora Balseiro.

Que del C.V. presentado por la arquitecta Daniela Camus y sus antecedentes en éste municipio se desprende sin hesitaciones que la misma reúne los requisitos necesarios para cubrir el puesto vacante.

Que por las fundamentaciones indicadas en los párrafos precedentes, con fecha 1 de Febrero de 2015 se celebró contrato de Trabajo Eventual con la Arquitecta Camus con una vigencia temporal de seis (6) meses que fuera prorrogado en fecha 01 de Agosto de 2015.

Que dicho contrato no contenía entre sus cláusulas los datos personales de la señora Mónica Balseiro –agente subrogada- sin perjuicio de lo cual dichos datos personales obraban indicados en la Resolución que autorizó la contratación.

Que el Tribunal de Contralor mediante Dictamen de fecha 18 de Mayo de 2016 comunicado por Nota Nro. 050-DPG-2016-TCDH y Nota Nro. 057-DPG-2016 TCDH de fecha 15 de Junio de 2016 recomienda rescindir dicha contratación y celebrar nuevo contrato.

Que del Dictamen emitido por el Asesor Letrado del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi se desprende que la modalidad contractual bajo la cual debe celebrarse ésta nueva contratación es la establecida en los artículos 68 y siguientes de la Ley Nacional de Empleo Nro. 24.013, esto es: "Contrato de Trabajo Eventual".

Que deberá incluirse como cláusula contractual el nombre y demás datos personales de la titular del cargo que la señorita Camus subrogará, indicándose que el plazo de la contratación fenecerá el día 7 de Diciembre de 2019 o en el momento en que la señora Balseiro retome sus funciones, lo que ocurra con anterioridad.

Que la cláusula Sexta del contrato celebrado en fecha 01 de Febrero de 2015 con la Sra. Daniela Camus autoriza su rescisión en cualquier oportunidad, sin necesidad de invocación de causa ni interpelación y sin generar derecho a indemnización.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) Rescindir el Contrato de Trabajo Eventual suscripto con la señorita DANIELA CAMUS en fecha 01 de Febrero de 2015 a partir del día de la fecha.

Art. 2º) Celebrar contrato de trabajo eventual con la señorita Daniela Camus para cubrir el puesto de "Directora de Obras Particulares" correspondiente al escalafón Jerárquico de Supervisor con categoría 11, vacante a raíz de la licencia sin goce de haberes presentada por la agente Mónica Balseiro.

Art. 3º) Incluir en el contrato a celebrarse el nombre y demás datos personales del titular del cargo que la señora Camus subrogará en los términos del artículo 69 de la Ley Nro. 24.013, indicándose que el plazo de la contratación fenecerá el día 7 de Diciembre de 2019 o en el momento en que la señora Balseiro retome sus funciones, lo que ocurra con anterioridad.

Art. 4º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida. .

Art. 5º) De forma

Dina Huapi, 16 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 036/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 199/CDDH/2016 " Crease la campaña de concientización "El cuidado del medio ambiente y separación de los Residuos Sólidos Urbanos Basura Cero"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 199/CDDH/16 "Crease la campaña de concientización "el cuidado del medio ambiente y separación de los Residuos Sólidos Urbanos Basura Cero".- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

Dina Huapi, 27 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 037/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 200/CDDH/2016 " Declarar de Interés Municipal la pesca deportiva en su modalidad Mosca"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 200/CDDH/16 " Declarar de interés Municipal la pesca deportiva en su modalidad Mosca".- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

Dina Huapi, 27 de junio de 2016

RESOLUCION Nº 038/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 202/CDDH/2016 " Adherir al decreto 342/16"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPIRESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 202/CDDH/16 " Adherir al decreto 342/16".- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

Dina Huapi, 27 de junio de 2016

RESOLUCION Nº 039/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 203/CDDH/2016 " Cursos de RCP para la Comunidad"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 203/CDDH/16 " Cursos de RCP para la Comunidad".- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 27 de junio de 2016

RESOLUCION Nº 040/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 204/CDDH/2016 "Instalación de Gimnasios Urbanos a Cielo Abierto"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 204/CDDH/16 " Instalación de Gimnasios Urbanos a Cielo Abierto".- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 27 de junio de 2016

RESOLUCION Nº 041/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 205/CDDH/2016 " Se comunica a l Nación pedido Revisión aumento de tarifas Servicio de Gas, Garrafas y GNC"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 205/CDDH/16 " Se comunica a la Nación pedido Revisión aumento de tarifas Servicio de Gas, Garrafas yGNC".- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 27 de junio de 2016

RESOLUCION Nº 042/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 201/CDDH/2016 " Comunicación al ANAC y Fuerza Aérea por infracciones a la Regulación de Aviación Civil"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 201/CDDH/16 " Comunicación al ANAC y Fuerza Aérea por infracciones a la Regulación de Aviación Civil".- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 29 de junio de 2016.-

RESOLUCION Nº 043 / INT / 2.016

VISTO:

El inciso 1) del artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 194-CDDH-2016

El artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial Nro. 286

El artículo 23º, inc. a) de la Ley Nº 847

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM)

Que en la actualidad la demanda de garrafas de gas envasado constituye una realidad incontrastable en función de múltiples factores: bajísimas temperaturas, ausencia del servicio público de gas natural, incremento de los costos de adquisición de las mismas, etcétera.

Que la puesta en marcha del "Plan Calor 2016" con aportes provenientes del gobierno provincial, destinado a familias que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social y/o económica no satisface las necesidades de abastecimiento la totalidad de nuestros vecinos, razón por la cual resulta imperativo arbitrar mecanismos idóneos para la satisfacción de aquélla finalidad.

Que es de público y notorio conocimiento el incremento habido en los valores de mercado de las garrafas, razón por la cual la implementación desde el Ejecutivo Municipal de un programa que permita la adquisición de las mismas a valores sociales, responde a la satisfacción del bienestar general de nuestra población..

Que la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y vivienda el Bolson LTDA" ha ofrecido otorgar en préstamo de uso por el término de tres (3) meses un total de cien (100) garrafas de gas natural envasado, exigiendo como garantía de cumplimiento del contrato, la entrega de un cheque de pago diferido, cruzado y no a la orden con fecha 30 de Septiembre de 2016, momento en el cual finalizaría el préstamo que se acuerde y en su caso se restituiría –a satisfacción del comodante- el valor otorgado en garantía.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial Nro. 286 y supletoriamente en el Artículo 23º, inc. a) de la Ley Nº 847, como causales de excepción a los mecanismos de selección del contratante previstos como principio general para las contrataciones de la administración pública.

Que doctrinariamente se entienden por cuestiones de urgencia, las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales del organismo contratante y que no es posible realizar otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad pública.

Que de no celebrarse el acuerdo en los términos propuestos es probable que el proveedor carezca a futuro de los bienes que se pretenden adquirir en préstamo de uso.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existen fondos suficientes a los fines de hacer frente a la garantía que se pretende.

Que de los fundamentos aquí señalados surge con absoluta claridad y evidencia la urgencia de la celebración del contrato de préstamo de uso, con la finalidad de satisfacer el bienestar general de los vecinos que carecen del servicio público de gas natural.

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el inciso 15 del artículo 49 se deberá suscribir el contrato de préstamo de uso ad referéndum del Concejo Deliberante por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) Autorizar la suscripción de Contrato de Comodato con la

"Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y vivienda el Bolson LTDA" a los fines de adquirir en concepto de préstamo de uso cien (100) garrafas de gas envasado de diez kilogramos cada una –sin cargar-.
Art. 2º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a suscribir en concepto de garantía un valor al cobro de pago diferido con cláusula "no a la orden", cruzado y con fecha de pago 30 de Septiembre de 2016 a favor de la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y vivienda el Bolson LTDA".
Art. 3º) La presente se formula ad referéndum de su aprobación por el Concejo Deliberante de Dina Huapi
Art. 4º) De forma
Dina Huapi, 29 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº260/GOB/2016/
VISTO:
Que el Sr. NIEVES, Guillermo se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi y
CONSIDERANDO:
Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;
Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) Exímase al Sr. Nieves, Guillermo con DNI 40778407, del pago del importe de $ 425.- (Pesos Cuatrocientos Veinticinco) en concepto de reintegro por pago realizado por los estudios médicos correspondientes al Carnet de Conducir.
Art.2º) Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-
Art.3º) Dé Forma.-
Dina Huapi, 3 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 261/ GOB / 2016 -
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 16.957,27.- (Pesos dieciséis mil novecientos cincuenta y siete con 27/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 6 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 262/ GOB / 2016 -
VISTO:
El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
CONSIDERANDO:
Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.
Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.407,11- (Pesos Dos Mil cuatrocientos siete con 11/100) en concepto de Insumos para Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de PUELCHE S.A.C.I.F., con domicilio en Cte. Luis Piedrabuena 5156 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-53804819-0.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 6 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 263/GOB/2016
VISTO:
La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales
CONSIDERANDO:
Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.
Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.200.- (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C.de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 6 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 264/ GOB / 2016
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de

Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 965,00.- (Pesos Novecientos Sesenta y cinco con 00/100) en concepto de trabajo de insumos eléctricos , cuya correspondiente factura se adjunta a favor de E + Electric de Desiderio, María Carolina, con Cuit n° 27-28750845-5 y domicilio en la calle Estados Unidos 394 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 7 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 265/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 2.301,00.- (Pesos Dos Mil Trescientos uno con 00/100) en concepto de trabajo de mantenimiento, cuya factura se adjunta a favor de Servicios Dina Huapi, de Almada Jorge Luis, con CUIT N° 20-93261286-1 y domicilio en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 7 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 266/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 1.386,84.- (Pesos Un mil trescientos ochenta y seis con 84/100)

En concepto de trabajo de compra de medidor de agua, cuya factura se adjunta a favor de Agua & Gas s.r.l. con CUIT N° 30-62635273-8 y domicilio en la calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 7 de Junio de 2016

RESOLUCION N°267/GOB/2016

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Rio Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Policia de Rio Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policia de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policia de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policia de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones efectivamente cobradas, durante el período correspondiente desde el 05/09/2014 al 23/06/16, corresponde la suma de $ 91.594,80 (pesos Noventa y un mil quinientos noventa y cuatro con 80/100) .

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

ART.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.477,94. (Pesos Un Mil cuatrocientos setenta y siete con 94/100) en

concepto de materiales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Arroyo Hnos S.R.L.con CUIT N° 30-67302251-7 y domicilio en la calle Vereertbrugghen 2730, de San Carlos de Bariloche; otro pago por $ 790.61 (Pesos setecientos noventa con 61/100) a favor de Prontomat s.r.l., con Cuit n° 30-71172286-2 y domicilio en los eucaliptus esquina Estados Unidos de Dina Huapi y Proyecto Orion S.R.L por $ 32.848,26 (Pesos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 26/100) con CUIT N° 30-70799361-4 y domicilio en Brown 681 de San Carlos de Bariloche.

ART. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 268/ GOB / 2016.-

VISTO:

El pedido de la Comisaria 36 de Dina Huapi de la compra de repuestos mecánicos para el móvil policial.

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado con la Policía de Río Negro.

Que la policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se comprometen a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que en el marco de la prevención y control del delito es de suma importancia el mantenimiento de los móviles policiales.

Que éste Municipio cuenta con la partida necesaria para llevar a cabo la realización del pedido de compra de éstos repuestos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.000 (Pesos dos mil con 00/100), a favor de Bariloche Diesel de Cederstron Luis, con CUIT N° 20-07398135-2 y domicilio en R. de Escalada 54 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 269/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 5.395,38. (Pesos cinco mil trescientos noventa y cinco con 38/100)

en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de MAINQUE de Gonzalez Jorge A. – CUIT 20-12503199-5, con domicilio en P. Monteverde 1061. De San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de junio de 2016

RESOLUCIÓN/270/GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de mantener y otorgar la seguridad a los edificios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es menester de éste Municipio proveer de los matafuegos de las dependencias y de efectuar el mantenimiento y la recarga correspondiente de los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.519.95.- (Pesos Dos Mil Quinientos diecinueve con 95/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y carga de los matafuegos a Claudio Troyon, con domicilio en Elordi 621 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T N° 20-18494167-9.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 271/ GOB / 2016 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 411.06- (Pesos Cuatrocientos once con 06/100) en concepto de Insumos de frutas para Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diaz Hnos. S.A., con domicilio en Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-5825489-4.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 272/ GOB / 2016-

VISTO:

La necesidad de contar con un

Servicio Médico veterinario y de castración.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Que es necesario complementar la tarea del Veterinario, para lo cual se contrata ayuda especializada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 4.500.- (Pesos Cuatro Mil quinientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 30/5/016 y que corresponde a los días 04/04/16, 18/04/16 y 25/04/16 a favor de la Sra. Verónica del Carmen Fernández, con CUIT N° 27-31411503-7 y M.P. 645 con domicilio en Av.Pioneros 7754. Dpto N° 3 de San Carlos de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de junio de 2016

RESOLUCION 273/GOB/2016

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de la Sra. Ramona Erbin y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que la vecino arriba mencionada se encuentran en estado de necesidad y necesita ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

ART. 1°) AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 735 (Pesos Setecientos treinta y cinco con 00/100) en concepto de cemento, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana , con CUIT n° 27-21142871-1 y domicilio en la clle Estados Unidos 310 de la localidad de Dina Huapi.

ART. 2°) REFRENDA la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3°) De forma.

Dina Huapi, 8 de junio de 2016

RESOLUCION 274/GOB/2016

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de algunos vecinos: Sra. Ramona Erbin, Elisa Painefil, Roxana Perez, Maylein Cabrera, Mariana Gonzalez, Abigail Moya, Belinda Baldome y Yesica Reyes y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos arriba mencionados se encuentran en estado de necesidad y necesita ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

ART. 1°) AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 17934,79 (Pesos Diecisiete mil novecientos treinta y cuatro con 79/100) en concepto de chapas y placas diversas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Casa Palm s.a.c.i.i. y a, con cuit n° 30-52851366-9 y domicilio en la calle Rivadavia 96 de San Carlos de Bariloche y un pago de $ 2755.94 (Pesos dos mil setecientos cincuenta y cinco con 94/100) a favor de Arcano S.R.L., con CUIT n° 30-71068986-1 y domicilio en Av. Del Vado 855 de Dina Huapi.

ART. 2°) REFRENDA la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3°) De forma.

Dina Huapi, 8 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 275/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de establecer un canal de comunicación directo con los vecinos de la comunidad y

Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal,

Art. 1 y 33 de la Constitución Nacional y

Art. 4 de la Constitución Provincial.

CONSIDERANDO:

La suma importancia de establecer un contacto directo con la opinión, sugerencias y reclamos de los vecinos.

Que el medio radial resulta un canal idóneo de comunicación con la comunidad de Dina Huapi a nivel masivo en el cual los Representantes del Municipio pueden relatar los acontecimientos más salientes de la gestión y responder consultas a la población de manera rápida en un espacio semanal en la FM 90.7, los sábados por la mañana.

Que dicha emisora cuenta con todos los requerimientos de inscripción: Nombre de fantasía Radio Más, en la frecuencia 90.7 megahertz con N° de Actuación 26321, resolución de AFSCA 2009 en los términos de la resolución 175 AFSCA 2010 cuyo titular es Rubén Adrián Caló, Director Jorge Warner Rodriguez Camacho; comercializadora Jorge W. Rodriguez Producciones de Ana María Perez con CUIT N° 27-13110674-8, con domicilio en Patagonia Argentina 690 de la ciudad de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.000.- (pesos Un Mil con 00/100) cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Jorge Rodriguez Producciones y Servicios de Pérez Ana María, correspondiente al mes de Mayo de 2016, con domicilio en la calle Patagonia Argentina 690 de Dina Huapi y CUIT N° 27-13110674-8.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de Junio de 2016

RESOLUCION N° 276/GOB/2016

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Rio Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Policia de Rio Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policia de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policia de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policia de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones efectivamente cobradas, durante el período correspondiente desde el 15/10/2015 al 11/01/2016, corresponde la suma de $ 14.875 (pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) más un saldo remanente de período anterior (24/8/15 al 15/10/2016) de $ 197.43 (Pesos Ciento Noventa y siete con 43/100), haciendo un total de $ 15.072,43 (Pesos Quince Mil Setenta y Dos con 43/100).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 830. (Pesos Ochocientos treinta con 00/100) en concepto de materiales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Dinagua de Juan Ignacio Ferraro, con CUIT N° 20-24665997-5 y domicilio en la calle Rauli 120 de Dina Huapi.

ART. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 8 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 277/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 10.476,48.- (Pesos diez mil cuatrocientos setenta y seis con 48/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 9 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 278/ GOB / 2016 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 390.48- (Pesos Trecientos noventa con 48/100) en concepto de Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diaz Hnos. S.A., con domicilio en Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-5825489-4.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 9 de junio de 2016

RESOLUCION 279/GOB/2016

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de la Sra. Ramona Erbin y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que la vecina arriba mencionada se encuentran en estado de necesidad y necesita ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
ART. 1°) AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.290 (Pesos Un Mil doscientos noventa con 00/100) en concepto de una puerta, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Aberturas Fuda de Tena Alejandro Luis, con CUIT N° 20-16560319-3 y domicilio en la Av. 12 de Octubre 1514 de San Carlos de Bariloche.
ART. 2°) REFRENDA la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;
ART. 3°) De forma.
Dina Huapi, 10 de junio de 2016

RESOLUCION N° 280/GOB/2016
VISTO:
El pedido del servicio de mantenimiento técnico para la compra de baterías de gel de 12v para las computadoras.
CONSIDERANDO:
Que son necesarias la baterías de la computadora para el óptimo funcionamiento de las mismas.
Por lo tanto, es uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 799.18 (Pesos Setecientos Noventa y nueve con 18/100), cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Pizzuti Neored de Energia S.R.L. con CUIT N° 33-777939-9 y domicilio en Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche.
Art.2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 10 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 281/ GOB / 2016 -
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;
Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;
Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 7.139,25.- (Pesos Siete mil ciento treinta y nueve con 25/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 13 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 282/ GOB / 2016 -
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 27.736,60.- (Pesos Veintisiete mil setecientos treinta y seis con 60/100) en concepto de Insumos de pan para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Asumir Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos, Asociación Civil sin fines de lucro – CUIT 30 -68904777-3, con domicilio en Av. Del Vado y Peru de Dina Huapi.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 15 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 283/ GOB / 2016 -
VISTO:
La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.
CONSIDERANDO:
Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.724,78.- (Pesos Un Mil setecientos veinticuatro con 78/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Super Clin con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 15 de junio de 2016

RESOLUCION N° 284/GOB/2016
VISTO:
El Período invernal que estamos transcurriendo, las inclemencias climáticas lógicas de la época y la geografía de nuestra

localidad y de acuerdo al informe efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cotaro;

La existencia de la partida presupuestaria N° 514 de Ayuda a Personas de la Secretaría de Hacienda y

CONSIDERANDO:

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas porque no poseen el servicio de gas en red;

Y el atraso por razones ajenas a la voluntad de nuestro Municipio, de la entrega de garrafas pertenecientes al Plan Calor, el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra.

Por lo tanto, es uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 8.190,00 (Pesos Ocho Mil Ciento noventa con 00/100), cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Coopetel Ltda. Con domicilio en Juez Fernandez 429 de El Bolsón y CUIT N° 30-55483494-5.

Art.2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 285/ GOB / 2016-

VISTO:

La necesidad de contar con un Servicio Médico veterinario y de castración.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Que es necesario complementar la tarea del Veterinario, para lo cual se contrata ayuda especializada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 6.000.- (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 11/06/16 y que corresponde a los días 02/05/16, 16/05/16 , 21/05/16 y 30/05/16 a favor de la Sra. Verónica del Carmen Fernández, con CUIT N° 27-31411503-7 y M.P. 645 con domicilio en Av.Pioneros 7754. Dpto N° 3 de San Carlos de Bariloche .**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 286/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 500.- (Pesos Quinientos con 00/100) en concepto de trabajo de arreglo de puerta para el Jardín "81" , cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Gutierrez Héctor Raúl, con CUIT N° 20-22549924-2 y domicilio en la calle Peru 355 de la localidad de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 287 / GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de Alquilar una maquina fotocopiadora.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental e indispensable el Alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de Empresa técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho Servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 6.653,73.- (Pesos seis Mil seiscientos cincuenta y tres con 73/100) en concepto de Alquiler del mes de junio 2016 de la Máquina Fotocopiadora, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Jorge Rivero CUIT 20 – 12514621 - 0 con domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 288/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de comprar resmas para fotocopiadora de las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 4.500,00- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) en concepto de 50 resmas A4, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de técnica Rivero de Jorge

Rivero con CUIT N° 20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 289/ GOB / 2016.-
VISTO:
La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales y la realización de afiches ilustrativos para el 25 de Mayo.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 890.70.- (Pesos Ochocientos Noventa con 70/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Librería el Profe de Nidia Adriana Tello CUIT 27-14515880-5 con domicilio en la calle Ecuador 670 de Dina Huapi.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 290/ GOB / 2016.-
VISTO:
El pedido de la Comisaria 36 de Dina Huapi de la compra de 1 par de borceguíes policiales negro.
CONSIDERANDO:
El Convenio celebrado con la Policía de Río Negro.
Que la policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se comprometen a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;
Que en el marco de la prevención y control del delito es de suma importancia el mantenimiento de los móviles policiales y de la indumentaria adecuada de los agentes.
Que éste Municipio cuenta con la partida necesaria para llevar a cabo la realización del pedido de compra.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.500 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), a favor de Tierra de Mestizos de Jauma Mon Carolina, con CUIT N° 23-25647241-4 y domicilio en la calle Palacios 156. Loc 1.Galeria Paseo Catedral, de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.
Art. 3º) Dé forma.
Dina Huapi, 21 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 291/ GOB / 2016-
VISTO:
La necesidad de contar con un Servicio Médico veterinario y de castración.
CONSIDERANDO:
Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 9.750.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 13/06/16y que corresponde a las fechas 04/04/16, 18/04/16 y 25/04/16 a favor del Sr. Lucas Sebastian Reina, con CUIT N° 20-26952644-1 y M.P.R.N. 668 con domicilio en Av de los Pioneros KM 5 Local 5 de San Carlos de Bariloche .
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 292/ GOB / 2016 -
VISTO:
La necesidad de Contratar un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.
CONSIDERANDO:
Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado;
Que éste monitoreo se realiza en todos los Edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Salón de usos Multiples, Polideportivo y Corralón Municipal.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.640.- (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) en concepto de pago de servicios del mes de mayo de 2016 cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Victor Luis Giacobbe de Alarmas 911 con domicilio en Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, con CUIT N° 20-24499871-3.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de junio de 2016

RESOLUCION N° 293/GOB/2016
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Rio Negro.
CONSIDERANDO:
Que la Policia de Rio Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;
Que la Policia de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los

Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policia de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policia de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones efectivamente cobradas, durante el período correspondiente desde el 05/09/2014 al 23/06/2016, corresponde la suma de $ 91.594,80.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

ART.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 3.217,40. (Pesos tres mil doscientos diecisiete con 40/100) en concepto de materiales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310, de Dina Huapi.

ART. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 21 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 294/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 3.144,53 (Pesos tres mil ciento cuarenta y cuatro con 53/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 295/ GOB/2016 -

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Servicio de Emergencias Médicas, en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios, de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.315,01.- (Pesos Un Mil Trescientos Quince con 01/100), a favor de Emergencia Médica Privada S.A., CUIT Nº 30-70841939-3, en concepto de pago de Servicio de Emergencias Médicas correspondiente al mes de junio de 2016, con domicilio en la Calle 24 de Septiembre 57, de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3°) Dé forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 296/ GOB / 2016-

VISTO:

La necesidad de contar con un Servicio Médico veterinario y de castración.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 13.000.- (Pesos Trece Mil con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 13/06/016 y que corresponde a las fechas 02/05/16, 16/05/16, 23/05/16 y 30/05/16 a favor del Sr. Lucas Sebastian Reina, con CUIT N° 20-26952644-1 y M.P.R.N. 668 con domicilio en Av de los Pioneros KM 5 Local 5 de San Carlos de Bariloche .

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 297/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 23.209,39.- (Pesos Veintitrés Mil doscientos nueve con 39/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº298/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de contar con la Provisión de Insumos de Limpieza, para las oficinas municipales.

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la obligación de comprar dichos Insumos de Limpieza para los establecimientos del estado Municipal.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los Encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.387,87.- (Pesos Un mil trescientos ochenta y siete con 87/100) en concepto de compra de insumos de limpieza y reactivo de cloro, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Edgardo H. Veliz – CUIT 20 – 04286356 – 5, con domicilio en Bailey Willis 325, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 299/ GOB / 2016 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 490.66- (Pesos Cuatrocientos noventa con 66/100) en concepto de Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diaz Hnos. S.A., con domicilio en Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-5825489-4.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de junio de 2016.-

RESOLUCION 300/GOB/2016

VISTO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Arq. Ramiro Varise se encontrará ausente de la localidad, entre los días 23 de junio a las 13 hs, y hasta el 24 de junio inclusive por razones personales.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Articulo 1°: Designase al Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Rodolfo H. Maurel, a los efectos de que proceda subrogar al Arq. Ramiro Varise, desde el día 23 de Junio de 2016 a las 13 hs.hasta el 24 de Junio de 2016 inclusive, en las funciones que son propias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 23 de junio de 2016

RESOLUCION N 301/GOB/2016

VISTO:

La Resolución de Gobierno 041 de 2015 y la solicitud de pedido de colaboración que se adjunta de parte de la representante del equipo de Basquet Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de Junio, en coincidencia con la celebración del Dia de la Bandera, se realizo una venta de pastelitos destinada a recaudar fondos para viajes previstos por el grupo de Basquet Municipal.

Que para solventar los gastos de movilización del equipo, sus integrantes han decidido efectuar una venta de pastelitos para la cual han solicitado ayuda económica a la Municipalidad.

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar la formación de profesionales del deporte como herramienta de desarrollo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo.-

Que el Municipio cuenta con una partida para éste tipo de ayuda.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de $ 1.396,23 (Pesos Un Mil Trescientos noventa y

seis con 23/100) en concepto de compra de colaboración pro viaje para el equipo de básquet Municipal a favor de Puelche S.A. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.
Art. 3. De forma.
Dina Huapi, 24 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 302/GOB/2016. -
VISTO:
La Resolución n° 285 de Servicio Médico Veterinario y de Castración, es la necesidad de la adquisición de insumos para llevar las mismas a cabo.
CONSIDERANDO:
Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para la realización de las castraciones en el Municipio de Dina Huapi, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de la tarea a desarrollar.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 4.409,32- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos nueve con 32 /100) en concepto de insumos veterinarios, cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Patagonia y Pampa S.R.L, con domicilio en Santa Cruz 1038 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-67303087-0
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 28 de junio de 2016

RESOLUCION N° 303/GOB/2016
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-
CONSIDERANDO:
Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;
Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
ART.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 86.73- (Pesos ochenta y seis con 73/100) en concepto de elementos de electricidad para las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Pizzuti neored Energia SRL con CUIT N° 33-70779039-9 y domicilio en la calle Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 29 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 304/ GOB / 2016 -
VISTO:
La necesidad de contar con la Provisión de Insumos de Limpieza, para las oficinas municipales.
CONSIDERANDO:
Que el municipio tiene la obligación de comprar dichos Insumos de Limpieza para los establecimientos del estado Municipal.
Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los Encargados de cada sector.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 239.58.- (Pesos Doscientos treinta y nueve con 58/100) en concepto de compra de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Edgardo H. Veliz – CUIT 20 – 04286356 – 5, con domicilio en Bailey Willis 325, S. C. de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 305/ GOB / 2016.-
VISTO:
La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.102,34.- (Pesos Un Mil Ciento dos con 34/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de La Papelera BRC, de Gancedo A. y Ventimiglia S.H, con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 30 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 306/ GOB / 2016.-
VISTO:
La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales y carátulas para las oficinas de Legales y Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2550.- (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Imprenta Esege de Sergio Agostino, con CUIT N° 20-18569827-1 y domicilio en Palacios 875 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 30 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 307/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.105,00.- (Pesos Un Mil ciento cinco con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Díaz Hnos. S.A. con CUIT N° 30-58254589-4 y domicilio en la calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 308/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 428.68 (Pesos cuatrocientos veintiocho con 68/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de junio de 2016

RESOLUCION Nº0130/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que en forma de prevención ante las inclemencias climáticas, es necesario encauzar mediante entubado determinados tramos del Río Ñirihuau, a los efectos de evitar su desborde hacia viviendas linderas y disminuir el riesgo de las mismas.-

Que para llevar a cabo dicho trabajo es necesaria la adquisición de caños de hormigón de medidas 80X120 y 100X120.-

Que los materiales serán provistos por la firma Caspani y Cia. SRL., proveedora habitual del Municipio en dichos elementos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 14.866,00 (pesos catorce mil ochocientos sesenta y seis con 00/100) en concepto de caños de hormigón para encauce de río, a la firma Caspani y Cia. S.R.L. CUIT N° 30-63466953-8 domiciliado en Henry Ford 1708 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 03 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº0131/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se realizó la extensión de la Red de Agua Potable de la calle Estados Unidos desde René Favaloro hasta Tambo Viejo.-

Que la DPA ejecutó el proyecto de Distribución de agua potable nexo Loteo Hansen.-

Que los vecinos realizaron el proyecto y ejecutaron la red.

Que la Municipalidad de Dina Huapi es la prestadora del servicio de agua.

Que se solicitaron los correspondientes presupuestos a distintos proveedores y se realizaron los análisis de las diferentes propuestas.

Que a los efectos de dar por finalizada la Obra fue necesaria la adquisición de los materiales correspondientes.-

Que la firma Sergas S.R.L., proveedora habitual del Municipio, presentó un presupuesto de los materiales, contando con el precio más conveniente según comparativa realizada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 28.206,89 (pesos veintiocho mil doscientos seis con 89/100) en concepto de materiales para finalizar Obra extensión Red de Agua René Favaloro – Tambo Viejo, a la firma SERGAS S.R.L. CUIT N° 30-60200408-9 domiciliado en Vice Alte. O'Connor 665, Piso 3, Dpto. A de S. C de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) Dé forma.-
Dina Huapi, 03 de Junio de 2016.

RESOLUCION Nº0132/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar la delimitación del Boulevard que se encuentra ubicado en calle Los Pinos.-
Que para ello fue necesaria la adquisición de cordones de hormigón y que los mismos deben ser pintados debidamente con pintura vial.-
Que la misma fue provista por la firma Pinturerías Rex S.A., proveedora habitual del Municipio, la cual presentó el presupuesto más conveniente a precios de mercado, según comparativa de precios.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 5.053,51 (pesos cinco mil cincuenta y tres con 51/100) en concepto de Pintura Vial para Cordones de Boulevard Los Pinos
A la firma Pinturerías Rex S.A., CUIT N° 30-64651295-2 domiciliado en Dr. Ángel Gallardo de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 03 de Junio de 2016.

RESOLUCION Nº0133/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar un Service a los camiones Volcador y Recolector pertenecientes al Municipio.-
Que dicho Service incluye el cambio de aceites, mangueras, lámparas y escobillas.-
Que el Sr. Marabolis Miguel Alberto se hará cargo de los trabajos mencionados, habiendo presentado un presupuesto conveniente y siendo proveedor habitual y de confianza del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.297,00 (pesos dos mil doscientos noventa y siete con 00/100) en concepto de Service de camiones, al Sr. Marabolis Miguel Alberto, CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 06 de Junio de 2016.

RESOLUCION Nº0134/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario llevar a cabo la colocación de un gancho para carro en el camión Volcador perteneciente al Municipio.-
Que el Sr. Marabolis Miguel Alberto se hará cargo de la provisión y colocación de dicho gancho, habiendo presentado un presupuesto conveniente y siendo proveedor habitual y de confianza del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.800,00 (pesos mil ochocientos con 00/100) en concepto de provisión y colocación de gancho para camión Volcador, al Sr. Marabolis Miguel Alberto, CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 06 de Junio de 2016.

RESOLUCION Nº0135/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar un Service al utilitario Fiorino Dominio JIK 680, perteneciente al Municipio.-
Que dicho Service comprende el cambio y colocación de flexible de escape y reparación de sistema de calefacción.-
Que el Sr. Marabolis Miguel Alberto se hará cargo de los trabajos mencionados, habiendo presentado un presupuesto conveniente y siendo proveedor habitual y de confianza del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100) en concepto de cambio y colocación de flexible de escape y reparación de calefacción de fiorino, al Sr. Marabolis Miguel Alberto, CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 06 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº0136/ OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar ploteos y copias de planos.-
Que dichos elementos son provistos por la firma de la Sra. Fibiger María de los Ángeles, proveedora habitual del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 856,75 (pesos ochocientos cincuenta y seis con 75/100) en concepto de Impresiones varias y ploteos, a la firma de la Sra. Fibiger María de los Ángeles CUIT N° 27-18304730-8 domiciliado en A. Gallardo 272 de S. C. de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 06 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº0137/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que se busca generar la comodidad de la población en el marco de los espacios públicos.
Que para contribuir con ello se colocarán bancos en las garitas de colectivo.-
Que el Sr. Gutiérrez Héctor Raúl realizará los soportes de hierro a

colocar, siendo él proveedor del Municipio y habiendo presentado un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100) en concepto de soporte para bancos en garitas de colectivo, al Sr. Gutiérrez Héctor Raúl, CUIT Nº 20-22549924-2, domiciliado en Perú 355 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Junio de 2016.

RESOLUCION Nº0138/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 5.837,08 (pesos cinco mil ochocientos treinta y siete con 08/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Junio de 2016.

RESOLUCION Nº0139/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que las intensas precipitaciones en épocas invernales producen gran crecimiento de ríos y arroyos, generando anegamientos en las riveras de los mismos.-

Que resulta indispensable la construcción de un muro de protección y contención con gaviones tipo caja y cerco perimetral para la toma de agua y la bomba que alimenta la cisterna que provee a Ñirihuau.-

Que los trabajos mencionados serán llevados a cabo por el Sr. Méndez Zacarías Leonardo, según Contrato de Obra establecido y presupuesto presentado y aprobado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 89.700,00 (pesos ochenta y nueve mil setecientos con 00/100) en concepto de construcción de muro de contención con gaviones y protección de toma de agua de Ñirihuau al Sr. Méndez Zacarías Leonardo, CUIT Nº 20-24311438-2, domiciliado en Jilgueros 11276 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº0140/OSP/ 2016.-

VISTO:

La Solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza 112-CDDH-2014.

La Ley J N° 286 de Obras Públicas de la Provincia de Rio Negro y su reglamentación.

La Ordenanza 168-CDDH-2015.

El dictamen Tribunal de Contralor para el Concurso de Precios 003/OSP/2016 para la "OBRA ILUMINACIÓN: PUESTO CAMINERO LIMAY – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS".

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la Seguridad Vial y Urbana mediante el emplazamiento de nuevas luminarias, teniendo en cuenta que el ejido Municipal es atravesado por la Ruta Nacional Nº 40 Norte, y posibilitando así una iluminancia más uniforme que facilite la identificación del curso del camino.-

Que se busca a su vez proporcionar seguridad a los agentes de policía encargados de realizar controles viales y mantener el orden sobre la traza de la Ruta.-

Que en reiteradas ocasiones el Consejo de Seguridad de Dina Huapi ha solicitado a este Municipio la ejecución de la Obra mencionada.-

Que ha sido aprobado el Pliego de Basesy Condiciones para la adquisición del mismo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) **ABRIR**: el **"Concurso de Precios Nro. 003/2016 de Obras Públicas para la "OBRA ILUMINACIÓN: PUESTO CAMINERO LIMAY – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS",** conforme lo dispuesto en el art. 1º de la Ordenanza 112-CDDH-2014, fijándose un presupuesto oficial de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000).**

Art.2º) **AUTORIZAR**: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo, en forma gratuita, a efectos de evaluar la presentación de propuesta de oferta, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 4 de Julio de 2016, a las 12:00 horas como fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) **FIJAR**: la fecha de apertura del Concurso de Precios de Obra Pública para el día 07 de Julio de 2016 a las 12:00 horas en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º)CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de agencias de autos de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) **PUBLICAR:** en el Boletín Municipal la apertura y realización del Concurso de Precios del art. 1º de la presente.

Art.6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.7º)Dé forma.

Dina Huapi, 07 de Junio de 2016.

_____

RESOLUCIÓN Nº0141/ OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es necesaria la compra de materiales de ferretería varios para el mantenimiento y colocación de bancos en las garitas de colectivo que se encuentran dentro del ejido.-
Que es necesaria, además, la compra de guantes moteados para garantizar la seguridad de los trabajadores del Municipio durante la recolección de residuos y trabajos varios de mantenimiento.-
Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con los materiales necesarios a precios acorde a mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $864,90 (pesos ochocientos sesenta y cuatro con 90/100) en concepto de materiales de ferretería varios para colocación de bancos en garitas de colectivo, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) Dé forma.-
Dina Huapi, 09 de Junio de 2016.

_____

RESOLUCIÓN Nº0142/ OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es necesaria la compra de materiales de ferretería varios para realizar reposiciones dentro del Corralón Municipal y proveer a los trabajadores de herramientas utilizadas diariamente en el mantenimiento general de los espacios Municipales y públicos.-
Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con los materiales necesarios a precios acorde a mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.072,50 (pesos cuatro mil setenta y dos con 50/100) en concepto de materiales de ferretería varios, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) Dé forma.-
Dina Huapi, 09 de Junio de 2016.

_____

RESOLUCIÓN Nº0143/ OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que con fecha 29 de enero del 2015 se registró en forma provisoria el plano de mensura del Loteo Social.
Que a los efectos de registrar en forma definitiva deben estar ejecutadas las obras de infraestructura comprometidas.
Que la DPA ejecutó el proyecto de Distribución de agua potable.
Que se adquirieron 2 (dos) cámaras de inspección premoldeadas a los efectos de colocar los respectivos hidrantes del tipo "a bola" bajo tierra.-
Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con el material faltante necesario, habiendo presupuestado el precio más conveniente, y siendo la misma proveedora del municipio en trabajos similares de extensión de Red de Agua.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 1965,00 (pesos mil novecientos sesenta y cinco con 00/100) en concepto de Cámaras de Inspección para Obra de Red de Agua Loteo Social, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) Dé forma.-
Dina Huapi, 09 de Junio de 2016.

_____

RESOLUCIÓN Nº0144/ OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que se realizó la extensión de la Red de Agua Potable de la calle Estados Unidos desde René Favaloro hasta Tambo Viejo.-
Que la DPA ejecutó el proyecto de Distribución de agua potable nexo Loteo Hansen.-
Que los vecinos realizaron el proyecto y ejecutaron la red.
Que la Municipalidad de Dina Huapi es la prestadora del servicio de agua.
Que se solicitaron los correspondientes presupuestos a distintos proveedores.
Que se realizaron los análisis de las diferentes propuestas.
Que a los efectos de instalar los correspondientes Hidrantes del tipo "a bola" es necesario adquirir 4 (cuatro) cámaras de inspección.
Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora habitual del Municipio, cuenta con los materiales necesarios, habiendo presupuestado el precio más conveniente según comparativa realizada.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 3930,00 (pesos tres mil novecientos treinta con 00/100) en concepto de Cámaras de Inspección para Obra de Extensión de Red de Agua Potable René Favaloro – Tambo Viejo, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, CUIT Nº 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 09 de Junio de 2016.

_____

RESOLUCION Nº0145/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que se realizó la colocación de nuevos carteles con nomenclatura y numeración de calles para mantener un correcto orden y una mejor ubicación dentro del ejido Municipal.-
Que además, una cierta cantidad de postes debió ser reemplazada ante reiterados hechos

de vandalismo ocurridos.-

Que otra cantidad quedará en stock a disposición de futuros trabajos.-

Que a los efectos de llevar a cabo dichos trabajo, fue necesaria la adquisición de postes sobre los cuales colocar los carteles.-

Que dichos postes fueron provistos por la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, habiendo presentado un presupuesto acorde a precios de mercado y siendo proveedores habituales del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 5.427,60 (pesos cinco mil cuatrocientos veintisiete con 60/100) en concepto de postes para colocación de nomenclatura urbana, a la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, CUIT Nº 30-71430995-8, domiciliada en Esandi Km. 5000 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 09 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº0146/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del 2015 se registró en forma provisoria el plano de mensura del Loteo Social.

Que a los efectos de registrar en forma definitiva deben estar ejecutadas las obras de infraestructura comprometidas.-

Que la DPA ejecutó el proyecto.-

Que la Municipalidad de Dina Huapi es la prestadora del servicio de agua.-

Que a fin de poder inaugurar la obra fue necesaria la colocación de 2 (dos) canillas de servicio con sus respetivas monturas, a efectos de poder purgar y limpiar la red.-

Que la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, proveedora habitual del Municipio, cuenta con los materiales necesarios, habiendo presentado un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.053,00 (pesos mil cincuenta y tres con 00/100) en concepto de materiales para montura y colocación de canilla de servicio en Obra de Agua del Loteo Social, a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT Nº 20-24665997-5, domiciliada en Raulí 120 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Junio de 2016.

RESOLUCION Nº0147/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se debe dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma del Sr. Prandoni Esteban Miguel, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada luego de presentados los presupuestos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 2.738,00 (pesos dos mil setecientos treinta y ocho con 00/100) en concepto de alimento canino, al Sr. Prandoni Esteban Miguel CUIT N° 23-11683564-9 domiciliado en 25 de Mayo 960 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 13 de Junio de 2016.

RESOLUCION Nº0148/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 6.004,13 (pesos seis mil cuatro con 13/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 13 de Junio de 2016.

RESOLUCION Nº0149/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere periódicamente realizar análisis microbiológicos de agua, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL., proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º)AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $7.875,00 (pesos siete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100) en concepto de análisis microbiológico de aguas, a la firma BEHA AMBIENTAL SRL CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en María Ayelén 5399 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 13 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº0150/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la delimitación del Boulevard que se encuentra ubicado en calle Los Pinos a los efectos de mejorar y ordenar las

medidas y tareas de riego y mantenimiento.-

Que dicha obra consta de la nivelación y replanteo del terreno, pintado y colocación de adoquines cada 40 cm y de veredas prefabricadas en pasos existentes, traslado de tierra y material y compactación a mano, en toda la extensión del Boulevard.-

Que los trabajos mencionados serán realizados por la firma SD Servicios Rurales S.R.L., siendo la misma de confianza del Municipio y habiendo presentado un presupuesto acorde a precios de mercado, el cual fue debidamente aprobado luego de analizada la comparativa de precios.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100) en concepto de Mano de Obra en Ejecución Boulevard Los Pinos a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT Nº 30-71427391-0, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549, 2º piso Of. A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº0151/OSP/2016 -

VISTO:

La Resolución 0080/OSP/2016.-

El Dictamen de Asesoría Letrada Nº DAL-12-16.-

El Artículo 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Río Negro.-

CONSIDERANDO:

Que se advierte un error de tipeo en el párrafo cuarto de los Considerando de la Resolución 0080/OSP/16.-

Que el mismo consiste en haber omitido consignar las palabras "piezas para la conexión de la reductora de presión…"

Que el artículo 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Río Negro autoriza la corrección de simples errores.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) CORREGIR la Resolución 0080/OSP/2016 debiendo leerle en el Párrafo Cuarto de sus Considerando lo siguiente: "Que se requiere adquirir piezas para la conexión de la reductora de presión a los efectos de continuar con la obra".-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº0152/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se requiere realizar la Obra del Acueducto: Nexo Ñirihuau - Cisterna San Luis de los Leones.-

Que el proyecto del nexo fue ejecutado por el DPA.

Que la Municipalidad de Dina Huapi es la prestadora del servicio de agua.

Que se solicitaron los correspondientes presupuestos a distintos proveedores.

Que se realizaron los análisis de las diferentes propuestas.

Que la firma SERGAS S.R.L., proveedora habitual del Municipio, cuenta con los materiales necesarios para llevar a cabo dicha obra, habiendo presupuestado el precio más conveniente según comparativa realizada, incluyendo traslado y descarga en el Corralón Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 16.709,33 (pesos dieciséis mil setecientos nueve con 33/100) en concepto de materiales Obra Acueducto: Nexo Ñirihuau – Cisterna San Luis de los Leones, a la firma SERGAS S.R.L. CUIT N° 30-60200408-9 domiciliado en Vice Alte. O'Connor 665, Piso 3, Dpto. A de S. C de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) Dé forma.-

Dina Huapi, 21 de Junio de 2016.

RESOLUCIÓN Nº0153/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de buscar la comodidad de la población, se realizó la colocación de bancos en las garitas de colectivo que se encuentran dentro del ejido Municipal.-

Que para llevar a cabo el trabajo mencionado, fue necesaria la adquisición de 11 (once) tablones.-

Que dichos materiales fueron debidamente presupuestados, y luego de realizada la comparativa de precios, provistos por la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.790,72 (pesos tres mil setecientos noventa con 72/100) en concepto de tablones para colocación de bancos en garitas de colectivo, a la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, CUIT Nº 30-71430995-8, domiciliada en Esandi Km. 5.000 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) Dé forma.-

Dina Huapi, 21 de Junio de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 154/ OSP/ 2016 -

VISTO:

La Obra de Toma de Agua de Ñirihuau.-

La inspección efectuada por el Inspector de Obras Públicas Gabriel Gril.

La necesidad de alambrar perimetralmente la sala de máquinas de la Toma de Agua de Ñirihuau.

La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.

CONSIDERANDO: Que se ha realizado la Obra denominada "Toma de Agua de Ñirihuau".

Que resulta evidente la necesidad de alambrar perimetralmente la sala de máquinas de la misma a los fines de evitar sustracciones y/o actos vandálicos y/o eventuales accidentes y/o daños patrimoniales o personales.

Que el inspector de Obras Públicas Gabriel Gril constató las instalaciones de la sala de máquinas de la Toma de Agua de Ñirihuau y advirtió sobre la necesidad de alambrar perimetralmente la misma.

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).

Que el presupuesto presentado por el contratista se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) CONTRATAR: en forma directa la provisión de mano de obra para realizar el alambrado perimetral olímpico de la sala de máquinas de la Toma de Agua de Ñirihuau al Sr. Leonardo Zacarías Méndez, DNI Nº 24.311.438.
Art 2º) CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.
Dina Huapi, 22 de Junio de 2016.

_____

RESOLUCION Nº0155/ OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-
Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo el bidón de 250 kgs. a domicilio sin costo de flete.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.964,50.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro con 50/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 24 de Junio de 2016.

_____

RESOLUCION Nº0156/ OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar periódicamente el mantenimiento sanitario del Corralón Municipal.-
Que para ello se requiere adquirir artículos varios de limpieza e higiene.-
Que la firma Veliz Edgardo H. proveedor habitual del Municipio en productos similares, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.028,50.- (pesos mil veintiocho con 50/100) en concepto de artículos varios de limpieza, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 24 de Junio de 2016.

_____

RESOLUCION Nº0157/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-
Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 5.196,14 (pesos cinco mil ciento noventa y seis con 14/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 24 de Junio de 2016.

_____

RESOLUCION Nº0158/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que se ejecutó la obra de extensión de Red de distribución de agua potable desde la calle René Favaloro hasta Tambo Viejo.-
Que se justó a los efectos de suministrar agua al Loteo Hansen aprobado por esta Municipalidad.
Que la DPA ejecutó el proyecto de Distribución.-
Que la firma TM S.R.L. presentó un presupuesto adecuado y conveniente a precios de mercado para ejecutar los trabajos, incluyendo mano de obra y la totalidad de herramientas, maquinaria y equipo que la obra requiriese, habiendo sido considerados todos los aspectos dentro del correspondiente contrato de obra.-
Que fue necesario además, realizar un replanteo de línea Municipal y nivelación del terreno, debido a que la cañería no se encontraba perpendicular a la existente, por lo que se realizaron diversos cateos y debió establecerse la línea municipal correctamente.-
Que los trabajos fueron ejecutados por la firma TM S.R.L.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) en concepto de replanteo y nivelación en terreno para extensión de Red de distribución de Agua, Calle Favaloro – Tambo Viejo, a la firma TM S.R.L. CUIT N° 30-71220308-7 domiciliado en Ruta 23 Km 602 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 24 de Junio de 2016.

_____

RESOLUCIÓN Nº 159/ OSP/ 2016 -
VISTO:
La Obra de Toma de Agua de Ñirihuau.-
La inspección efectuada por el Inspector de Obras Públicas Gabriel Gril.
La necesidad de alambrar perimetralmente la sala de máquinas de la Toma de Agua de Ñirihuau.
CONSIDERANDO:
Que se ha realizado la Obra denominada "Toma de Agua de Ñirihuau".
Que resulta evidente la necesidad de alambrar

perimetralmente la sala de máquinas de la misma a los fines de evitar sustracciones y/o actos vandálicos y/o eventuales accidentes y/o daños patrimoniales o personales.

Que el inspector de Obras Públicas Gabriel Gril constató las instalaciones de la sala de máquinas de la Toma de Agua de Ñirihuau y advirtió sobre la necesidad de alambrar perimetralmente la misma.

Que dichos trabajos requieren la adquisición de materiales específicos a los efectos de ser ejecutados debidamente.-

Que la firma Casa Palm S.A.C.I.I. y A., proveedora habitual del Municipio cuenta con los materiales necesarios a precios acordes a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.453,63 (pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 63/100) en concepto de materiales para construcción de alambrado perimetral en Toma de Agua Ñirihuau a la firma Casa Palm S.A.C.I.I. y A., CUIT Nº 30-52851366-9, domiciliada en Brown 404 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Junio de 2016.

RESOLUCION Nº0160/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar periódicamente, una vez cumplido el kilometraje, el Service de motor correspondiente al Camión Recolector perteneciente al Municipio.-

Que se debe efectuar el cambio de aceites, filtros y controlar los líquidos y grasas.-

Que la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L es proveedora habitual de este tipo de servicios, contando con la confianza, presupuestos presentados y plazos de tiempo requeridos por el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 7.596,00 (pesos siete mil quinientos noventa y seis con 00/100) en concepto de service de Camión Recolector a la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L. CUIT N° 30-70844816-4 domiciliado en Gallardo 1197 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 28 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº0161/OSP/2016.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se hizo el mantenimiento, recambio y colocación de artefactos eléctricos en el Edificio correspondiente a la Secretaría de Turismo, a los efectos de mejorar la iluminación y la imagen del mismo.-

Que los materiales fueron provistos y colocados por la firma de la Sra. Desiderio María Carolina, proveedora habitual del Municipio, contando con los insumos solicitados en el momento y cumpliendo con los plazos de entrega requeridos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $18.210,00 (pesos dieciocho mil doscientos diez con 00/100) en concepto de artefactos eléctricos para Secretaría de Turismo, para la firma de la Sra. Desiderio María Carolina, CUIT N° 27-28750845-5 domiciliada en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 30 de Junio de 2016.

RESOLUCIÓN Nº0162/OSP/2016.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Junio de 2016 se llevó a cabo la inauguración de las Obras correspondientes a la Red de Agua del Loteo Social, la extensión de la Red de Agua en calle Estados Unidos, entre René Favaloro y Tambo Viejo y la ampliación del CEM Nº 96.-

Que con el fin de efectuar correctamente la inauguración fue necesaria la adquisición de 3 (tres) carteles personalizados correspondientes a cada una de las Obras.-

Que dichos carteles fueron producidos por la firma del Sr. Raineri Andersen Matías, proveedor del Municipio en trabajos similares.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) en concepto de carteles para inauguración de Obras, a la firma del Sr. Raineri Andersen Matías, CUIT Nº 20-32917145-1, domiciliado en Las Ardillas 685 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 30 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº014 / HAC / 2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que la operación diaria de impresión de comprobantes de impuestos y tasas municipales es una actividad frecuente del área de cobros de la municipalidad;

Que por tal razón, es necesaria la reposición y compra de un Toner Alternativo Q5949X a fin de garantizar dicho labor;

Que la firma "SCB Informática Bariloche" de Orlando Guillermo Ariel, con domicilio en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche cuenta con este tipo de repuestos para equipos informáticos y es proveedor regular de la municipalidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 1.180.00 - (pesos un mil ciento ochenta con 00/100 ctvs.) en concepto de Toner Alternativo Q5949X, a favor de Orlando Guillermo Ariel. CUIT 23-25930744-9; domiciliado en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 1 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº015 / HAC / 2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Hacienda.
CONSIDERANDO:
Que el modelo de los comprobantes de impuestos y tasas municipales posee código de barra;
Que es conveniente un ágil y eficiente desempeño desde el área de cobros de la municipalidad;
Que por tal razón es necesaria la compra de un Lector CB para garantizar de dicho labor;
Que la firma "Intervan S.C.", con domicilio en Alem 72 de Viedma cuenta con este tipo de equipos informáticos y es proveedor regular de la municipalidad.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 3.267.00 - (pesos tres mil doscientos sesenta y siete con 00/100 ctvs.) en concepto de Lector CB, a favor de Intervan S.C. CUIT 30-67291366-3; domiciliado Alem 72 de Viedma.
Art. 2°): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-
Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 1 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº016 / HAC / 2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Hacienda.
CONSIDERANDO:
Que es necesario el envió de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la municipalidad;
Que desde el Área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.
Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de la ciudad de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 616.00 - (pesos seiscientos dieciséis con 00/100 ctvs.) en concepto de servicio de correos correspondiente al periodo del mes de Mayo, a favor de Correo Argentino. CUIT 30-70857483-6; domiciliado en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2°): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-
Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 6 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 028/ TYC /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;
CONSIDERANDO:
Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en la Oficina de Informes Turísticos.
Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.
Que las instalaciones de la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento de la instalación y equipamiento de gas y grifería con el objetivo de mantener la seguridad del sistema de calefacción de los establecimientos.
Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios y mano de obra calificada para desarrollar los trabajos pertinentes.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1750.- (Pesos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de pago a Gustavo Alfredo Zogalski, CUIT 20-22885247-4 por la compra de materiales varios para tareas de desmonte de mochila de inodoro y reemplazo de conjunto de desagote del baño de hombres de la Oficina de Informes Turísticos, según consta en factura N º 000134.
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;
Art. 3º: De forma.
Dina Huapi, 7 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 029/ TYC /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;
CONSIDERANDO:
Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades municipales.
Que resulta necesaria la adquisición de insumos para la limpieza del Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" y la Oficina de Informes Turísticos.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $674,63.- (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro con 63/100) en concepto de pago al Sr. Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, por Abono de Dispenser Desodorización y Dispenser Perfomance, según consta en facturas N º 00618.
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.
Art. 3º: De forma.
Dina Huapi, 13 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 030/ TYC /2.016
VISTO:
La realización de los cursos "Búsqueda y Rescate" y "Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos";
CONSIDERANDO:
Que es menester del estado municipal la gestión, planificación y desarrollo de cursos, seminarios y capacitaciones.
Que los cursos pueden ser orientados a la capacitación del personal de la Municipalidad, como así también de prestadores privados y vecinos de la localidad
Que en el caso de los cursos de "Búsqueda y Rescate" y "Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos", ambos fueron gestionados a través de la AAETAV (Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura), avalados por el Ministerio de Trabajo de la Nación.
Que para el desarrollo de los cursos, la AAETAV asume el costo de honorarios de los instructores disertantes, mientras que la Municipalidad de Dina Huapi aporta el hospedaje y las comidas.
Por ello, en uso de las

facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1525,00.- (Pesos Mil Quinientos Veinticinco con 00/100) en concepto de pago al Sr. Sestito Luis Eduardo, CUIT 20-18400190-0, por 6 (Seis) comidas de los instructores de los cursos "Búsqueda y Rescate" y "Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos", dictados por la AAETAV, según consta en facturas N º 00125.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 13 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 031 TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $108,90.- (Pesos Ciento Ocho con 90/100) en concepto de pago a Edgardo Véliz, CUIT 20-04286356-5 por la compra de materiales varios para tareas de limpieza, según consta en factura N º002691.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 14 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 032/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro".

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" requieren un mantenimiento de la instalación y equipamiento de gas, grifería y agua con el objetivo de mantener la seguridad del sistema de calefacción de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios y mano de obra calificada para desarrollar los trabajos pertinentes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3700.- (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100) en concepto de pago a Gustavo Alfredo Zogalski, CUIT 20-22885247-4 por la compra de materiales varios y mano de obra de tareas de calibrado de bomba, reemplazo de flotante y purgado del sistema de agua del Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro", según consta en factura N º 000139.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 15 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 033/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1547,92.- (Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 92/100) en concepto de pago a la firma Super Clín, CUIT 30-70850179-0 por la compra de materiales varios para tareas de limpieza, según consta en facturas N º001403.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 15 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 034/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que Bárbara Thompsn Viú, quien es considerada la artista argentina de mayor trascendencia internacional en la danza española y baile flamenco.

Que, asimismo, Bárbara Thompson Viu, es una reconocida cantante y actriz e integrante del Consejo Internacional de la Danza de la Unesco.

Que Bárbara Thomspon Viú fue invitada especialmente por Municipalidad de Dina Huapi y por la profesora del Taller Municipal de Danzas Españolas Rosa Castillo, con motivo de jerarquizar la Muestra Anual 2015.

Que para junio de este año, la profesora del Taller Municipal de Danzas Españolas, Rosa Castillo, propuso la realización de dos seminarios que serán dictados por Bárbara Thomspon Viú, bajo la modalidad de "Master Class", para niños y adultos.

Que para la realización del "Master Class", es necesario afrontar los gastos de traslado de la instructora Bárbara Thomspon Viú.

Que para recaudar fondos, las integrantes del Taller Municipal de

Danzas Españolas propusieron realizar una venta de empanadas.

Que es menester del estado municipal acompañar las iniciativas que surjan desde los Talleres Culturales Municipales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.948,50.- (Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 50/100) en concepto de pago al Sr. Rubén Martínez, CUIT 20-13144500-9, según consta en factura N º 0079, por la compra de 15 (Quince) kilos de carne picada para la elaboración de empanadas para recaudar fondos para afrontar gastos de traslado de la instructora Bárbara Thomspon Viú, con motivo del dictado de un "Master Class" en el SUM "Roberto Navarro" de Dina Huapi ;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 15 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 035/ TYC /2.016

VISTO:

La realización de los Cursos de Búsqueda y Rescate, Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos y de Guía Nacional de Cicloturismo;

CONSIDERANDO:

Que es menester del estado municipal la gestión, planificación y desarrollo de cursos, seminarios y capacitaciones.

Que los cursos pueden ser orientados a la capacitación del personal de la Municipalidad, como así también de prestadores privados y vecinos de la localidad y de distintos puntos del país.

Que los Cursos de Búsqueda y Rescate, Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos y Guía Nacional de Cicloturismo, fueron gestionados a través de la AAETAV (Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura), avalados por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que el dictado de estos cursos en Dina Huapi generó que la localidad se estableciera como sede para futuros cursos y capacitaciones que brinda el Ministerio de Trabajo de la Nación, a través de la AAETAV.

Que asistieron a estos cursos participantes de Córdoba, San Juan, Misiones, Buenos Aires, Santa Cruz y Río Negro.

Que para el desarrollo del curso, la AAETAV asumió el costo de honorarios de los instructores disertantes, mientras que la Municipalidad de Dina Huapi aportó un traslado de los asistentes e instructores y las comidas de los instructores.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $783,00.- (Pesos Setecientos Ochenta y Tres con 00/100) en concepto de pago a Lepín Silvia de las Nieves, CUIT 27-28236605-9, por los traslados de los instructores del primer Curso de Guía Nacional de Cicloturismo, Búsqueda y Rescate y Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos, dictados por la AAETAV, como así también de personal de la Secretaría de Turismo y Cultura, según consta en facturas N º 00009.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 30 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 036/ TYC/2016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Dina Huapi desarrolla de forma continua diferentes eventos culturales como presentaciones de bandas musicales, obras teatrales, muestras y otras manifestaciones artísticas.

Que para la difusión de los distintos eventos resulta necesario la impresión de afiches diseñados específicamente con la información de cada evento.

Que entre los eventos culturales se encuentran la presentación de la obra de teatro "Farsa", una charla introductoria sobre Fotografía Profesional y un encuentro de Salsa y Bachata, para los cuales se debio debió imprimir afiches.

Que los afiches son impresos en librería locales, dando efectivo cumplimiento a la Ordenanza de Compre Local.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 368.- (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100) a la firma "El Profe" de Nidia Adriana Tello, CUIT 27 - 14515880 - 5., según consta en facturas N º 00984, en concepto de pago por la impresión de afiches.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 28 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 061/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015; con nota presentada en fecha 31/05/2016 por los Sres. Javier Lazaro y Natalia Lara

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que es de importancia la participación de actividades diversas que se dictan en el polideportivo municipal;

Que los padres de los practicantes de futbol infantil municipal se integran y colaboran para un buen desarrollo de la actividad;

Que los padres de los niños que practican futbol municipal, han ofrecido a la Secretaria de Deportes, en concepto de donación la suma de $6.790 para ser destinados a la adquisición de camisetas y pantalones de futbol infantil .

Que del esfuerzo de los padres a través de la venta de empandas, han generado la suma que se ofrece en donación, la cual merece ser aceptada a ese único fin y propósito, el de adquirir indumentaria deportiva, (camiseta y pantalón) para los niños que practican futbol municipal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, recibir un importe de $6790.- (Seis mil setecientos noventa con 00/100) en concepto aporte para confección de camisetas de futbol infantil de la escuela municipal del polideportivo;

Art. 2º: REFRENDA la presente

Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 06 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 062/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015
CONSIDERANDO:
Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.
Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura
Que es necesario el mantenimiento constante en el polideportivo municipal;
Que tanto el salón de futbol como las salas para las distintas disciplinas donde se ocupan por practicantes, los pisos sufren un alto transito;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2630.- (Dos mil seiscientos treinta con 54/100) en concepto de pago a la firma Edgardo Veliz C.U.I.T- N° 20-04286356-5; por la compra de productos de limpieza, según facturas B- N°. 0007-00002651;
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 6 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 063/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015
CONSIDERANDO:
Que en virtud de tener un polideportivo en condiciones, es un derecho que la Municipalidad de Dina Huapi requiera de personal para tales tareas,
Que las mismas, se llevan a cabo en un riguroso control diario dentro y fuera del Polideportivo;
Que es deber de la Municipalidad, atender las necesidades básicas de sus empleados;
Que tanto la gente de mantenimiento y administración, tienen su refrigerio diario;
Que es necesario adquirir alimentos para el personal del polideportivo municipal;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $739.19.- (Setecientos treinta y nueve con 19/100) en concepto de pago a la firma Puelche S.A.C.I.F C.U.I.T 30-53804819-0; por la compra de alimentos de refrigerio, según factura B Nro. 0104-00078869;
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 06 Junio de 2016

RESOLUCION Nº 064/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015
CONSIDERANDO:
Que es de suma importancia mantener de forma adecuada a las instalaciones del Polideportivo.
Que resulta indispensable para esto, la compra de diversos materiales de ferretería, para realizar tareas de mantenimiento en el Establecimiento;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5368,90.- (Cinco mil trescientos sesenta y ocho con 90/100) en concepto de pago a la firma DINA SUR C.U.I.T27-21142871-1; por la compra de mono comandos para mesada de cocina, mosquetones, pinceles, rodillos, cinta, entre otros materiales, según facturas B Nro. 0002-00004374;
0002-00004377; 0002-00004381;
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 07 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 065/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015
CONSIDERANDO:
Que es de suma importancia mantener de forma adecuada a las instalaciones del Polideportivo.
Que resulta indispensable para esto, la compra de diversos materiales de ferretería, para realizar tareas de mantenimiento en el Establecimiento;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $412.50.- (Cuatrocientos doce con 50/100) en concepto de pago a la firma DINA SUR C.U.I.T27-21142871-1; por la compra de tornillos, tarugos, tuercas, entre otros materiales, según facturas B Nro. 0002-00004379;
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 09 de Junio de 2016

RESOLUCION Nº 066/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015;
CONSIDERANDO:
Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.
Que es de importancia la participación de actividades diversas que se dictan en el polideportivo municipal;
Que los padres de los practicantes de futbol infantil municipal se integran y colaboran para un buen desarrollo de la actividad;
Que la firma Maca S.R.L a ofrecido a la Secretaria de Deportes, en concepto de donación/publicidad la suma de $4000 para ser destinados a la adquisición de camisetas y pantalones de futbol infantil.
Que del esfuerzo de los padres a través de la firma Maca S.R.L, han generado la suma que se ofrece en donación, la cual merece ser aceptada a ese único fin y propósito, el de adquirir indumentaria deportiva, (camiseta y pantalón) para los niños que practican futbol municipal.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias.
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, recibir un importe de $4.000.- (Cuatro mil con 00/100) en concepto aporte para confección de camisetas de futbol infantil de la escuela municipal del polideportivo;
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 15 de Junio de 2016

_____

RESOLUCION Nº 067/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015
CONSIDERANDO:
Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.
Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura
Que es de importancia la participación de actividades diversas que se dictan en el polideportivo municipal;
Que las actividades presentan un importante incremento de alumnos que la practican;
Que es de suma importancia de material deportivo para realizar las actividades correspondientes;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6200.- (seis mil doscientos con 00/100) en concepto de pago a la firma Casa Elvira C.U.I.T 20-10675820-5; por la compra de Redes de futbol cajón, según factura C Nro. 0001-00001442;
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 15 de Junio de 2016

_____

RESOLUCION Nº 068/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015
CONSIDERANDO:
Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.
Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura
Que el polideportivo municipal necesita del mantenimiento diario y apropiado;
Que es necesario adquirir elementos de higiene para un correcto uso dentro y fuera del polideportivo municipal,
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $390.90.- (Trescientos noventa con 90/100) en concepto de pago a la firma Super Clin S.R.L C.U.I.T 30-70850179-0; por la compra de elementos de higiene, según facturas B Nro. 0022-00001401;
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 23 de Junio de 2016

_____

RESOLUCION Nº 069/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015
CONSIDERANDO:
Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.
Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura
Que es de importancia la participación de actividades diversas que se dictan en el polideportivo municipal;
Que las actividades presentan un importante incremento de alumnos que la practican;
Que es de suma importancia la adquisición de conjuntos deportivo de futbol infantil representativos del municipio de Dina Huapi ;
Que el aporte ingresado al fondo del deporte facilita la adquisición de la indumentaria;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.900.- (Nueve mil novecientos con 00/100) en concepto de pago/anticipo a la firma Carmen Magdalena Cuevas C.U.I.T 27-1232471-6; por la compra de conjunto deportivo, según factura C Nro 0001-00000117
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 24 Junio de 2016

_____

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- *01/06/2016 Disposición: 061-2016-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL destinado a VENTA DE ROPA INDUMENTARIA MASCULINA" denominado: "MATAGALAN" , TIT.: ABIGAIL MICAELA ALARCON DNI: 21.468.326, domicilio:. BRASIL N° 805 LOCAL 1 , Dina Huapi.*

- *01/06/2016 Disposición: 062-2016-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL DENOMINADO "MATAGALAN", destinado a VENTA DE INDUMENTARIA MASCULINA Tit.: CECILIA FERNANDA BALATO; DNI: 33.726.128, domicilio: BRASIL N° 805 LOCAL 1 , Dina Huapi.*

- *01/06/2016 Disposición 063-2016-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL DENOMINADO: " LA DELFINA" destinado a VENTA DE INDUMENTARIA Y MARROQUINERIA, TIT: BRAIAN DEREK MAYERS CARDENAS , domicilio EL SALVADOR . N° 118 LOCAL 1, Dina Huapi.*

- *02/06/2016 Disposición 064-2016-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL, DENOMINADO "G & C ASESORES", Destinado a SERVICIOS DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS TIT: GERBAUDI & CLEMENTE S.R.L., CUIT: 30.71209746-5, domicilio LOS PRUNUS N° 80, Dina Huapi.*

- *03/06/2016 Disposición 065-2016-SGOB LIBRE ESTACIONAMIENTO, CERTIF. Discapacidad. TIT: MAZZONE DANIEL ALEJANDRO. DNI: 16.792.309, domicilio: EL SALVADOR N°34, DINA HUAPI.*

- *08/06/2016 Disposición 066-2016-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL, DENOMINADO "G & C ASESORES", Destinado a SERVICIOS DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS TIT: GERBAUDI & CLEMENTE S.R.L., CUIT: 30.71209746-5, domicilio EE UU N° 386 LOCAL 2, Dina Huapi.*

- *08/06/2016 Disposición 067-2016-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTO SIN CHOFER PTTE: AA 161 PB MDELO DX CLASSIC 4 PUERTAS LS ABS + AIRBAG 1.4 N TIPO 12-SEDAN 4P MARCA CHEVROLET, AÑO 2016, titular: BOCHATAY JAVIER OMAR; DNI: 22.547.114, PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER "RAICES PATAGONICAS RENT A CAR.*

- *08/06/2016 Disposición: 068-2016-SGOB BAJA HABILITACION VEHICULAR AUTO SIN CHOFER PTTE: NUO 701 MARCA FIAT MDELO PALIO FIRE 1.4 AÑO 2014, titular: BOCHATAY JAVIER OMAR; DNI: 22.547.114, PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER "RAICES PATAGONICAS RENT A CAR.*

- *08/06/2016 Disposición: 069-2016-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL "MILENIUM" TIT: DESTINADO A PELUQUERIA Y VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS Y PERFUMERIA, titular: OYARZUN SILVANA VALERIA,DNI: 29.280.024, domicilio EE. UU. N°386 , Dina Huapi.*

- *13/06/2016 Disposición: 070-2016-SGOB ALTA LIBRE ESTACIONAMIENTO CERTIF. Discapacidad. TIT: CATALAN MARTHA ISABEL. DNI: 16.053.606, PTTE: SDU 646, SUBARU MODELO LEGACY AÑO 1994, DOMICILIO LAS AVUTARDAS 149, DINA HUAPI.*

- *13/06/2016 Disposición: 071-2016-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIA, "J Y J", DESTINADO A ROTISERIA – ELABORACION PRODUCTOS DE REPOSTERIA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", TITULAR : RIVAS JUAN CARLOS ALBERTO; DNI: 10.426.923, DOMICILIO l LAS AMERICAS N° 73, DINA HUAPI.*

- *14/06/2016 Disposición:072-2016-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR, TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, " TRANSPORTE DE BEBIDAS ENVASADAS SIN ALCOHOL" DOMINIO: BBI 068, MARCA HUNDAY, MODELO MIGHTY TIPO CAMION AÑO 1996, TIT: CORBEB S.R.L. CUIT: 30-67254026-3 PARA LA FIRMA CORBEB S.R.L.*

- *14/06/2016 Disposición: 073-2016-SGOB CAMBIO NOMBRE DE FANTASIA ALQUILER CABAÑA TURISTICA "CABAÑA EN DINA HUAPI" POR "LA SERENA, TITULAR: SAIF VIRGINIA LORENA, DNI: 28.462.641, DOMICILIO: LAS CHILCAS N°233, DINA HUAPI.*

- *15/06/2016 Disposición: 074-2016-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL, "COLORSHOP", TIT: GARRIDO OSCAR DARIO, DNI: 18.350.446, domicilio EE UU N°562, Dina Huapi.*

- *16/06/2016 Disposición: 075-2016-SGOB RENOVACION HABILITACION VEHICULAR, TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS, DESTINADO A: "TRANSPORTE DE BEBIDAS ENVASADAS SIN ALCOHOL", TITULAR: ROBELLO PATRICIO*

LEONARDO DNI: 26.886. PARA LA FIRMA CORBEB S.R.L. DOMINIO: FYC: 137, MARCA FIAT, MODELO DUCATO MAXICARGO, TIPO FURGON, AÑO 2007.

- *21/06/2016 Disposición: 076-2016-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR, TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS, DESTINADO A: "TRANSPORTE DE BEBIDAS ENVASADAS SIN ALCOHOL", TITULAR: ROBELLO PATRICIO LEONARDO DNI: 26.886. PARA LA FIRMA CORBEB S.R.L. DOMINIO: PCS 392, MARCA FIAT, MODELO DOBLO ACTIVE , TIPO FURGONETA, AÑO 2015.*

- *21/06/2016 Disposición: 077-2016-SGOB BAJA HABILITACION VEHICULAR POR TRANFERENCIA LICENCIA TAXI: 06 TITULAR FARIAS JUAN MARTIN, DNI. 25.848.699, DOMINIO MTX 736, MOTOR: T85169174, CHASIS: BAGSC1950ER111791 AÑO 2013, CHEVROLET CORSA CLASSIC 4 PTAS.*

- *21/06/2016 Disposición: 078-2016-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR LICENCIA TAXI: 06 TITULAR CARELLI RICARDO ALBERTO, DNI.18.110.546, DOMINIO MTX 736, AÑO 2013, CHEVROLET CORSA CLASSIC 4 PTAS. MOTOR: T85169174, CHASIS: BAGSC1950ER111791.*

- *23/06/2016 Disposición: 079-2016-SGOB HABILITACION VEHICULAR TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIASNO PERECEDERAS "TRANSPORTE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - LICORES Y FRUTAS ENVASADOS EN ALCOHOL", TIT.: STEFANO RIGHETTI DNI: 94.750.930, PTTE.: MBS 596, FURGON RENAUL KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SUT IPL 600 AÑO 2013.PARA LA FIRMA LA SCALA. DINA HUAPI.*

- *24/06/2016 Disposición 080-2016-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTO SIN CHOFER PTTE: 11 117 YE MDELO DX CLASSIC 4 PUERTAS LS ABS + AIRBAG 1.4 N 4P MARCA CHEVROLET, AÑO 2016, titular: INTROINI FEDERICO ; DNI: 34.019.552, PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER "AUKA RENT A CAR", DINA HUAPI*

- *24/06/2016 Disposición 081-2016-SGOB ALTA HABILITACION COCINA HOGAR DENOMINADA "EL TRIGO", DESTINADA A ELABORACION DE MASAS PARA PRE PIZZAS Y PAN CASERO, DOMICILIO: AV. LIMAY 233, DINA HUAPI.*

- *27/06/2016 Disposición 082-2016-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL "EL PANADERO", DESTINADO A: ELABORACION DE CHURROS, BERLINESAS, TORTAS FRITAS Y GALLETITAS SECAS, TITULAR: CASTRO DIEGO RICARDODNI: 20.562.987, DOMICILIO LOS NOTROS 911, DINA HUAPI.*

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
2745	796	01/06/2016	PPGACP	10231 - Mendez Zacarias Leonardo		4.000,00
2746	797	01/06/2016	PPGACP	10281 - Leandro Gabbiani		191.493,12
2747	798	01/06/2016	PPGACP	10235 - Crespo Fabio Guillermo		5.474,66
2748	799	02/06/2016	PPGACP	10242 - Bastidas Rosas Juan Carlos		3.300,00
2749	800	02/06/2016	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa		20.547,00
2750	801	02/06/2016	PPGACP	10380 - ALCOR SRL		29.833,50
2751	802	02/06/2016	PPGACP	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.		48.000,00
2752	803	02/06/2016	PPGACP	10128 - Perez Ana Maria		1.800,00
2782	833	03/06/2016	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.		54.500,00
2796	847	06/06/2016	PPGACP	10383 - Alessandria Alberto Jose		1.300,00
2799	850	07/06/2016	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso		6.480,00
2800	851	07/06/2016	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		3.240,00
2801	852	07/06/2016	PPGACP	10364 - Fabian Leonardo Gabriel Mallea		2.160,00
2802	853	07/06/2016	PPGACP	10365 - Maria Sol Gutierrez		2.160,00
2804	855	07/06/2016	PPGACP	10193 - Luquez María Isabel		2.160,00
2805	856	07/06/2016	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		2.160,00

2806	857	07/06/2016	PPGACP	10335 - garcia Veyra Leonardo		2.340,00
2807	858	07/06/2016	PPGACP	10135 - Obando Sergio Jonathan		5.615,00
2808	859	07/06/2016	PPGACP	10197 - Codina Alejandro		4.485,00
2809	860	07/06/2016	PPGACP	10196 - Pozzi Cristian Alejandro		2.865,00
2811	862	09/06/2016	PPGACP	10224 - Luli Leandro Demian		2.340,00
2812	863	09/06/2016	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto		6.440,00
2820	871	10/06/2016	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez		3.300,00
2821	872	10/06/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro		7.781,00
2822	873	10/06/2016	PPGACP	10065 - PRONTOMAT SRL		4.323,10
2823	874	10/06/2016	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .		6.342,53
2824	875	10/06/2016	PPGACP	10384 - Sebastian Antonio Bressan		1.690,00
2825	876	10/06/2016	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		9.496,99
2826	877	10/06/2016	PPGACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.		330,00
2827	878	10/06/2016	PPGACP	10192 - OLVAR FABIAN CARLOS		28.000,00
2828	879	10/06/2016	PPGACP	10314 - Miguel Angel Palacios		6.000,00
2829	880	10/06/2016	PPGACP	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA		9.360,00
2830	881	10/06/2016	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		4.966,83
2831	882	10/06/2016	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		50.555,18
2832	883	10/06/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		1.936,70
2833	884	10/06/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		16.426,96
2834	885	10/06/2016	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		4.188,37
2835	886	10/06/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		4.012,40
2836	887	10/06/2016	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina		4.625,00
2837	888	10/06/2016	PPGACP	10163 - Los Tres Mosqueteros SRL		6.720,00
2838	889	10/06/2016	PPGACP	10382 - Carlos Alberto Elvira		2.500,00
2839	890	10/06/2016	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo		625,00
2840	891	10/06/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		10.687,97
2841	892	10/06/2016	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		33.946,67
2842	893	10/06/2016	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis		2.011,00
2843	894	10/06/2016	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.		759,30
2844	895	10/06/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		676,00
2845	896	10/06/2016	PPGACP	10290 - Caspani Hnos SA		798,88
2846	897	10/06/2016	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina		208,00
2847	898	10/06/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		1.165,55
2849	900	10/06/2016	PPGACP	10085 - Caspani y Cia. S.R.L.		14.866,00
2850	901	10/06/2016	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO		616,00
2851	902	10/06/2016	PPGACP	10231 - Mendez Zacarias Leonardo		4.500,00
2852	903	10/06/2016	PPGACP	10153 - Prandoni Esteban Miguel		2.615,00
2853	904	10/06/2016	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		1.640,00
2854	905	10/06/2016	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.		54.500,00
2855	906	10/06/2016	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL		5.819,08
2856	907	10/06/2016	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.		8.250,00
2857	908	10/06/2016	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro		674,61
2858	909	10/06/2016	PPGACP	10203 - Hott Alfredo Raul		1.200,00
2859	910	10/06/2016	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel		3.580,00
2860	911	10/06/2016	PPGACP	10075 - Marabolis Miguel Alberto		8.375,00
2861	912	10/06/2016	PPGACP	10059 - Fibiger Maria de los Angeles		1.261,10
2862	913	10/06/2016	PPGACP	10355 - Salva Daniel Alberto		5.900,00
2863	914	10/06/2016	PPGACP	10293 - Garbar SRL		1.225,00
2864	915	10/06/2016	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.		4.130,52
2865	916	10/06/2016	PPGACP	10354 - Gancedo A. y Ventimiglia C. S.H.		991,14

2866	917	10/06/2016	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.		1.315,00
2867	918	10/06/2016	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.		10.348,68
2868	919	10/06/2016	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.		945,80
2869	920	10/06/2016	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		72.944,00
2870	921	10/06/2016	PPGACP	10085 - Caspani y Cia. S.R.L.		91.683,42
2871	922	14/06/2016	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello		2.133,50
2877	928	16/06/2016	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera		6.750,00
2880	931	16/06/2016	PPGACP	10378 - Guido Eduardo Dominguez Garcia		4.485,00
2881	932	16/06/2016	PPGACP	10331 - Tatiana Soledad Morris		4.125,00
2883	934	16/06/2016	PPGACP	10386 - Sabrina Ines Bossa		5.200,00
2884	935	16/06/2016	PPGACP	10130 - Mendoza Julián Leroy		1.820,00
2885	936	16/06/2016	PPGACP	10369 - GARRIDO Maria Cecilia		5.035,00
2886	937	16/06/2016	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela		4.385,00
2887	938	16/06/2016	PPGACP	10231 - Mendez Zacarias Leonardo		17.400,00
2888	939	16/06/2016	PPGACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL		18.000,00
2895	946	21/06/2016	PPGACP	10243 - Obispado de San Carlos de Bariloche		2.000,00
2902	953	23/06/2016	PPGACP	10065 - PRONTOMAT SRL		790,61
2903	954	23/06/2016	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez		1.200,00
2904	955	23/06/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro		830,00
2905	956	23/06/2016	PPGACP	10133 - Mendez Cristian Sebastian		3.150,00
2906	957	23/06/2016	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.		3.267,00
2907	958	23/06/2016	PPGACP	10387 - Alexandra Beatriz Gallmann		1.040,00
2908	959	23/06/2016	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON		2.519,95
2910	961	23/06/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		3.272,70
2911	962	23/06/2016	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		17.934,79
2912	963	23/06/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		7.572,01
2913	964	23/06/2016	PPGACP	10044 - ENERGÍA S.R.L.		799,18
2914	965	23/06/2016	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.		801,54
2915	966	23/06/2016	PPGACP	10128 - Perez Ana Maria		1.000,00
2916	967	23/06/2016	PPGACP	10075 - Marabolis Miguel Alberto		6.597,00
2917	968	23/06/2016	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.		7.875,00
2918	969	23/06/2016	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.		11.841,21
2919	970	23/06/2016	PPGACP	10153 - Prandoni Esteban Miguel		2.738,00
2920	971	23/06/2016	PPGACP	10067 - TROYANOS S.H.		13.350,16
2921	972	23/06/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		7.381,30
2923	974	23/06/2016	PPGACP	10373 - Zambelli Natalia Alejandra		1.789,86
2924	975	23/06/2016	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		5.450,00
2925	976	23/06/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		108,90
2926	977	23/06/2016	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL		1.477,94
2928	979	23/06/2016	PPGACP	10272 - Virginia Lorena Seif		2.798,18
2929	980	23/06/2016	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina		965,00
2930	981	23/06/2016	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis		2.301,00
2931	982	23/06/2016	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.		1.386,84
2932	983	23/06/2016	PPGACP	10210 - Alejandro Luis Tena		1.290,00
2933	984	23/06/2016	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.		2.755,94
2934	985	23/06/2016	PPGACP	10120 - LUJAN GUSTAVO		2.200,00
2935	986	23/06/2016	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		2.407,11
2937	988	23/06/2016	PPGACP	10059 - Fibiger Maria de los Angeles		856,75
2938	989	23/06/2016	PPGACP	10181 - Sergas S.R.L.		16.709,33
2939	990	23/06/2016	PPGACP	10181 - Sergas S.R.L.		28.206,89
2940	991	23/06/2016	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		8.245,89

2941	992	23/06/2016	PPGACP	10356 - Veronica del Carmen Fernandez		4.500,00
2942	993	23/06/2016	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.		5.395,38
2943	994	23/06/2016	PPGACP	10186 - Programa ASUMIR		27.736,60
2944	995	24/06/2016	PPGACP	10223 - Ruben Martinez		1.948,50
2945	996	24/06/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados- Bombero Voluntario Nieves Guillermo		425,00
2946	997	24/06/2016	PPGACP	10323 - EL ARROYO SH		5.427,60
2947	998	24/06/2016	PPGACP	10390 - Gendarmeria Nacional		13.968,21
2948	999	24/06/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro		1.053,00
2949	1000	24/06/2016	PPGACP	10201 - Sestito Luis Eduardo		1.525,00
2951	1002	24/06/2016	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.		5.032,72
2952	1003	24/06/2016	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		63.712,00
2958	1009	28/06/2016	PPGACP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.		32.848,26
2959	1010	28/06/2016	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		27.433,75
2960	1011	28/06/2016	PPGACP	10082 - HORIZONTE SEGUROS S.A.		71.564,00
2969	1020	29/06/2016	PPGACP	10334 - Martinez Maria Belen		7.930,00
2970	1021	29/06/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados- Biblioteca Popular Dina Huapi		4.000,00
2973	1024	29/06/2016	PPGACP	10024 - CEDERSTROM LUIS		2.000,00
2974	1025	29/06/2016	PPGACP	10310 - Cuevas Carmen		9.900,00

Total Reporte **1.454.150,66**

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

CERTIFICACIONES

DICTAMENES

EDICTOS